

# Plan Nacional de Formación

# Control social

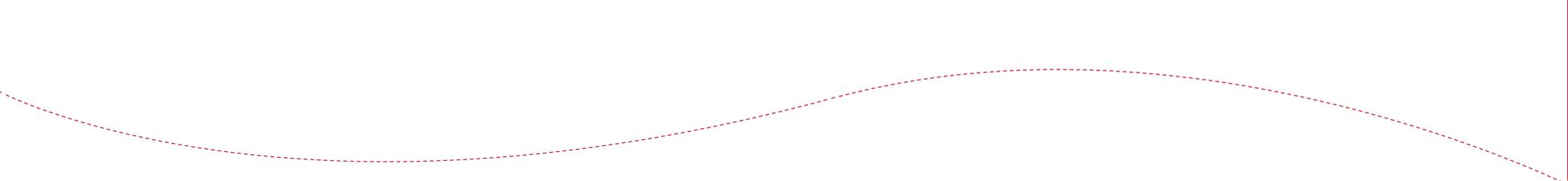
# a la Gestión Pública

## Acción juvenil y control social

Fase de focalización

### Módulo 11





## SEGUNDA EDICIÓN <sup>1</sup>

---

1 Primera edición 2018. Bogotá, Colombia. Financiado por la Unión Europea a través del proyecto ACTUE Colombia implementado por la FIIAPP; con el apoyo del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.

\*Segunda edición: Módulo “Acción Juvenil y Control social” 2021 actualización normativa, revisión La Consejería Presidencial para la Juventud - Colombia Joven

# Acción juvenil y control social

## Fase de focalización

### Módulo 11

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Iván Duque Márquez  
Presidente de la República

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

Daniel Palacios Martínez  
*Ministro*

**Dirección para la Democracia y  
la Participación Ciudadana y  
Acción Comunal**

Hilda Gutierrez  
*Directora*

**DEPARTAMENTO NACIONAL  
DE PLANEACIÓN**

Luis Alberto Rodríguez  
*Director*

**Dirección de Justicia Seguridad y Gobierno**

Lina María Gonzales  
*Directora*

**Dirección de Vigilancia de las Regalías**

Omar Rangel Martínez  
*Director*

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA  
FUNCIÓN PÚBLICA**

Fernando Grillo Rubiano  
*Director General*

**Dirección de Participación, Transparencia y  
Servicio al Ciudadano**

Adriana Vargas Tamayo  
*Directora*

**ESCUELA SUPERIOR DE  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Pedro Medellín Torres  
*Director*

**Proyección Institucional**

José Vicente Casas  
*Subdirector (E)*

**Departamento de Capacitación**

Ruby Gerena Useche  
*Jefe*

**PROCURADURÍA GENERAL DE  
LA NACIÓN**

Fernando Carrillo Flórez  
*Procurador General de la Nación*

**Procuraduría Delegada para la Vigilancia  
Preventiva de la Función Pública**

Leandro Ramos Castiblanco  
*Procurador Delegado*

**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

Carlos Camargo Assis  
*Defensora del Pueblo*

**Dirección Nacional de Promoción y  
Divulgación de Derechos Humanos**

Sergio Roldan Zuluaga  
*Director*

**CONTRALORÍA GENERAL DE  
LA REPÚBLICA**

Carlos Cordoba Larrate  
*Contralor General de la República*

**Contraloría Delegada para  
la Participación Ciudadana**

Julio Andrés Ossa Santamaría  
*Contralor Delegado*

**SECRETARIA DE TRANSPARENCIA**

Gabriel Cifuentes Ghidini  
*Secretario*

**FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA  
IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN  
Y POLÍTICAS PÚBLICAS (FIIAPP)**

Pedro Flores Urbano  
*Director*

**PROYECTO ACTUE – UNIÓN EUROPEA**

Karen Hussmann  
*Directora*

**COLEGIO MAYOR DE NUESTRA  
SEÑORA DEL ROSARIO**

José Manuel Restrepo Abondano  
*Rector*

**Facultad de Ciencia Política, Gobierno y  
Relaciones Internacionales**

Mónica Pachón Buitrago  
*Decana*

**EQUIPO DE TRABAJO**

**Elaboración a cargo de:**

**COLEGIO MAYOR DE NUESTRA  
SEÑORA DEL ROSARIO**

Andrea Carolina Benavides Romero  
*Consultora*

**Revisión a cargo de:**

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA  
FUNCIÓN PÚBLICA**

**Dirección de Participación, Transparencia y  
Servicio al Ciudadano**

Virginia Guevara Sierra  
*Consultora Grupo de Análisis y Políticas*

**SECRETARIA DE TRANSPARENCIA  
Equipo de Control Social y Cultura de la  
Integridad**

Mónica Patricia Rueda Rodríguez  
*Asesora*  
Juan Raúl Escobar Martínez  
*Contratista*

**Coordinación general:**

**COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA  
DEL ROSARIO**

Rubén Ignacio Sánchez David  
Mauricio Jaramillo Jassir  
*Coordinadores*  
Giovanna Insuasty - Sepúlveda  
*Coordinadora Educación Continua*  
Natalia Sáenz Rengifo  
*Corrección de estilo*  
Diego Armando Marín Prieto  
*Diseño y diagramación*

**Proyecto ACTUE Colombia – FIIAPP**

Martha Lucía Tamayo Rincón  
Nadia Kahuazango Heredia  
Sergio Andrés Díaz Beltrán  
*Consultores*

2018, Bogotá, Colombia.

Cláusula ad cautelam, aclaración y exoneración  
Este documento se ha realizado con ayuda financiera de la Unión Europea. Las opiniones expresadas en él no reflejan necesariamente la opinión oficial de la Unión Europea.

# Control social a la gestión pública: hacia la construcción colectiva de lo público

La serie Documentos de Consulta del Plan Nacional de Formación para el Control Social a la Gestión Pública ha sido construida colectivamente desde 2003 por las entidades que integran la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías, como un instrumento significativo para el ejercicio de la democracia participativa en Colombia. Es grato presentar una tercera edición, esta vez con cuatro módulos actualizados y el desarrollo de dos módulos nuevos, que se articulan en el conjunto de trece módulos que constituyen el Plan Nacional y que se configuran como herramientas para el ejercicio del control social a la gestión pública.

La propuesta curricular de estos módulos ha sido concebida para ser implementada en los momentos de:

- **Sensibilización:** es el espacio para promover la reflexión sobre la participación como derecho fundamental y el ejercicio del control social efectivo frente a lo público.

- **Fundamentación:** permite contextualizar las acciones de control social.

- **Focalización:** se orienta a desarrollar habilidades para el control ciudadano a objetos específicos como servicios públicos, vivienda y salud entre otros.

El Plan Nacional de Formación, como experiencia de coordinación interinstitucional, busca preparar a los ciudadanos y ciudadanas del país, y a las organizaciones sociales comprometidas con el ejercicio del control social a la gestión de las entidades del Estado. Con la formación y capacitación se espera lograr que el control social por parte de la ciudadanía confluya y enriquezca la tarea de las entidades públicas para la garantía de derechos ciudadanos, así como el rol de los organismos de control, y fortalezca la confianza de los ciudadanos y ciudadanas en el Estado y en la democracia.

El Plan Nacional de Formación concibe lo público como un proceso histórico de construcción colectiva, que supone la intervención activa de los ciudadanos, considerando la diversidad poblacional y regional. De allí la importancia de la participación ciudadana en la vida social, en los diversos procesos políticos y, en especial, en el control a la acción estatal. Es claro que dicho control contribuye a hacer realidad un fundamento de la democracia contemporánea: el origen de la legitimidad del Estado reside en la ciudadanía y por tanto, sus acciones se deben llevar a cabo con la mayor transparencia.

La participación, dentro de este marco, es otra categoría importante de la democracia puesto que permite a la ciudadanía hacer efectiva la posibilidad de “hacer parte de” las decisiones que le afectan en todos los ámbitos de la vida. En este sentido, la incidencia ciudadana es tal vez la categoría más importante de la democracia, pues se refiere a la verdadera capacidad de cada ciudadano y ciudadana de participar en la construcción y definición de las políticas en el marco de la vida económica, social, cultural, política y administrativa de la Nación.

Así, el control social en el marco de la participación ciudadana es una condición necesaria para la construcción de una paz estable y duradera, así como para el desarrollo de una conciencia e

identidad que permita que todos aportemos en el diálogo que día a día construye nuestro país. Los ciudadanos pueden efectivamente sentirse parte integral a través de la participación en los diferentes escenarios de discusión en el ciclo del desarrollo de políticas públicas.

Es así como el Plan Nacional de Formación para el Control Social prepara a los ciudadanos para una acción efectiva y propositiva frente al Estado, y a la vez, brinda herramientas que les permite exigir o velar judicialmente el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los derechos ciudadanos en el marco del ejercicio cualificado de control social a la gestión pública.

# Contenido

<b>Introducción .....</b>	<b>9</b>
<b>Capítulo 1. Jóvenes y derechos.....</b>	<b>11</b>
1. Enfoque de derechos.....	11
2. Definición de joven.....	12
3. Derechos de los jóvenes .....	13
<b>Capítulo 2. Institucionalidad pública y juventud.....</b>	<b>17</b>
1. Concepción institucional .....	17
2. Estatuto de Ciudadanía Juvenil.....	21
3. Gasto social en adolescencia y juventud .....	21
4. Jóvenes y políticas públicas.....	24
<b>Capítulo 3. Participación juvenil.....</b>	<b>29</b>
1. Definición de participación ciudadana .....	29
2. Mecanismos y espacios de participación .....	30
3. Características de la participación juvenil.....	37
4. Relación con el Estado .....	38
<b>Capítulo 4. Control social a la gestión pública .....</b>	<b>39</b>
1. Definición .....	39
2. Participación en el ciclo de la gestión pública .....	40
3. Mecanismos para ejercer el control social .....	42
4. Control social vía mecanismos formales y no formales de participación .....	43
5. Herramientas .....	48
6. Gestión pública y enfoque de derechos .....	49
7. Pasos del control social .....	50
8. Desarrollo de los pasos del control social.....	51
<b>Conclusiones.....</b>	<b>61</b>
<b>Referencias bibliográficas .....</b>	<b>63</b>

# Introducción

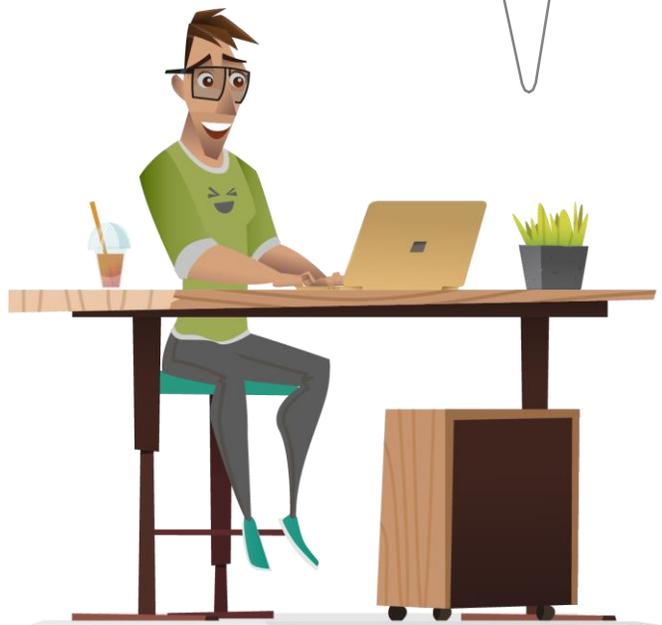
El buen funcionamiento de la democracia exige instituciones sólidas que respondan a las necesidades sociales, y ciudadanos empoderados que se vinculen activamente con la toma de decisiones de aquello que les afecta o les pertenece.

En ese escenario, los jóvenes juegan un papel determinante, no solo en número, sino gracias a su capacidad de impulsar cambios y proponer soluciones creativas a los asuntos públicos.

**Los jóvenes son actores de su propio desarrollo y por lo tanto tienen un papel fundamental en sus comunidades. Desde su lectura crítica de la realidad contribuyen a la sociedad, pues les permiten ver las diferentes realidades sociales y la importancia de exigir al Estado el cumplimiento de sus funciones.**

Los jóvenes son los llamados a abanderar los cambios que Colombia necesita, especialmente en términos de construcción de paz y de una visión compartida de país a largo plazo. Tienen la vitalidad y el tiempo necesarios para consolidar

El presente módulo es una invitación a que los jóvenes se reconozcan como sujetos de derechos y se apropien de herramientas de control social que les permitan hacer seguimiento a la gestión de las instituciones públicas, para la garantía de los derechos y oportunidades que les son propios.



acciones sostenibles que abran nuevas perspectivas y oportunidades para todos.

El texto está dividido en cuatro secciones: la primera hace referencia al enfoque de derechos y la definición de joven; la segunda habla de la institucionalidad pública, las políticas públicas y el gasto social en adolescencia y juventud; la tercera se enfoca en las características de la participación ciudadana y los mecanismos y espacios de participación; y la cuarta y última, se centra en el control social juvenil a la gestión pública a través de la presentación de algunos casos y herramientas a manera de ejemplo.

**¡Bienvenidos! Manos a la obra <sup>2</sup>.**

2. Para facilitar la lectura, el presente texto utiliza la expresión “los jóvenes” para referirse a las personas jóvenes independientemente de su sexo, orientación sexual o identidad de género.

# Capítulo 1. Jóvenes y derechos

## 1. Enfoque de derechos

Con la Declaración de las Naciones Unidas sobre el derecho al desarrollo (1986)<sup>3</sup> se abre paso una nueva perspectiva que ubica a los ciudadanos como actores determinantes de su propio progreso, a partir de la participación “activa, libre y significativa” en la toma de decisiones en los asuntos que le interesan (art. 2). Así, queda atrás el llamado enfoque de satisfacción de necesidades, que situaba a las personas como simples receptoras de los bienes y servicios ofrecidos por el Estado.

Con el fin de superar las desigualdades sociales y económicas, los países empiezan a diseñar políticas públicas basadas en los derechos humanos para garantizar el ejercicio pleno de los derechos y las libertades de todas las personas, en especial,

de aquellos grupos históricamente afectados por condiciones de discriminación, marginación y exclusión, incluidos los jóvenes.

Así mismo, se reafirma el papel del Estado como garante o encargado principal de los derechos

humanos, y se fijan las responsabilidades de éste y de otros actores públicos, privados y sociales (empresa privada, sociedad civil, familia, escuela, etc.) en términos del respeto, la protección y la implementación de los derechos humanos.

Colombia no es la excepción, y para la atención a los jóvenes ha comenzado a diseñar políticas públicas basadas en el enfoque de derechos y ha establecido leyes y entidades especializadas en la juventud. Hoy en día, el país cuenta con una Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil y con una entidad: Colombia Joven, que encabeza el Sistema Nacional de Juventudes. Sobre estas se entrará en detalle más adelante.

---

3. Que sostiene que “el derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir en ese desarrollo y a disfrutar de él” (Declaración de las Naciones Unidas sobre el derecho al desarrollo, 1986, art. 1).

## 2. Definición de joven

Según la Ley 1622 de 2013 o Estatuto de Ciudadanía Juvenil, joven es “toda persona entre 14 y 28 años cumplidos, en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural, que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía” (Ley 1622, 2013, art. 5).

Este rango de edad se subdivide en tres periodos: i) de 14 a 17 años (adolescentes jóvenes), ii) de 18 a 21 años y, iii) de 22 a 28 años (Conpes 173, 2014).

Los adolescentes jóvenes, por ser menores de edad, también son acogidos por la Ley 1098 de 2006 o Código de Infancia y Adolescencia, que prevé especial protección del Estado a niños, niñas y adolescentes.

Así, se habla de juventudes (en plural) y no solo de juventud, para significar las diferentes “prácticas, relaciones, estéticas y características” que identifican las personas jóvenes, y que dependen de condiciones como su ciclo de vida, género, origen étnico, identidad sexual, condición de discapacidad, lugar de procedencia, condiciones socioeconómicas, etc. (Ley 1622, 2013, art. 5).

De acuerdo con proyecciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), para 2020 la población joven colombiana entre 15 y 29 años será de 12'747.324 personas, (51% hombres y 49% mujeres), lo que equivale al 25% de la población total del país (DANE, 2010).

### Población joven en Colombia proyectada para el año 2020 (pág. 13)

Rango edad	Mujeres	Hombres	Total
15 a 19	2.033.561	2.102.995	4.136.556
20 a 24	2.147.776	2.179.243	4.327.019
25 a 29	2.122.489	2.102.348	4.224.837
<b>Total</b>	<b>6.303.826</b>	<b>6.384.636</b>	<b>12.688.412</b>
<b>Porcentaje</b>	<b>49,7</b>	<b>50,3</b>	<b>100</b>

Fuente: Función Pública con base en Proyecciones de población del DANE 2018 (2020)

### 3. Derecho de los jóvenes

Los jóvenes son titulares de los derechos reconocidos en la Constitución Política, en los tratados internacionales aprobados por Colombia y en las normas que los desarrollan o los reglamentan (Ley 1622, 2013, art. 6).

Para garantizar el goce efectivo de los derechos de los jóvenes, el Estatuto de Ciudadanía Juvenil establece una serie de medidas de prevención, protección y promoción, que deben ser atendidas por las distintas entidades nacionales y territoriales encargadas de la población juvenil. Así mismo, asigna a la Procuraduría General de la Nación, como organismo de control, la tarea de vigilar el cumplimiento de tales derechos y obligaciones.

*Para conocer la Ley 1622 de 2013 y las medidas de prevención, protección y promoción, puedes ingresar al siguiente enlace:*

<http://bit.ly/1xZWm7F>

Además del recientemente creado Comité de Seguimiento al Estatuto de Ciudadanía Juvenil<sup>4</sup>, en cabeza de la Procuraduría Delegada para la defensa de los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia, la Procuraduría viene liderando desde el año 2004 la “Estrategia Hechos y Derechos. Colombia tierra de niños, niñas, adolescentes y jóvenes”.

Esta es una iniciativa creada por la Procuraduría, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Colombia Joven y la Federación Nacional de Departamentos –con el apoyo de Unicef Colombia–, con el fin fortalecer las capacidades institucionales de los entes territoriales para garantizar los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ). En la actualidad, hacen parte de esta iniciativa organismos de control, ministerios, agencias de cooperación internacional y Colombia Joven, entre otros actores.<sup>5</sup>

En la Estrategia Hechos y Derechos se priorizan 11 derechos y se hace seguimiento a 13 indicadores para medir el Gasto Público Social, y 65 indicadores agrupados por objetivos de política pública y categoría de derechos, sobre los cuales los departamentos y municipios ejercen su rendición pública de cuentas en materia de juventud.<sup>6</sup>

## Derechos de los jóvenes priorizados en la Estrategia Hechos y Derechos

Categoría	Descripción	Derecho	Temática
Existencia	Que los jóvenes tengan las condiciones esenciales para preservar y disfrutar su vida.	Derecho a la vida.	Mortalidad
		Derecho a la seguridad social.	Inclusión
		Derecho a la salud (física y mental).	Salud sexual y reproductiva VIH
Protección	Que no sean afectados por factores perjudiciales para la integridad y dignidad humana.	A no ser sometido a tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes.	Violencias Víctimas del conflicto armado.
		Derecho a no sufrir injerencias arbitrarias en la vida privada, domicilio, correspondencia, etc.	
		Derecho a la libertad y seguridad personales (a no ser arrestado arbitrariamente).	
		Derecho a la propiedad: uso, goce disfrute y disposición de sus bienes.	

4. Creado con la Resolución 400 del 8 de agosto de 2017. Procuraduría General de la Nación. Para mayor información, ingresa al siguiente enlace: <http://www.colombiajoven.gov.co/atencionaljoven/Documents/Resolucion-400-2017-PGN.pdf>

5. Para más información, consulta la Estrategia Hechos y Derechos (2011), “Decisiones y acciones gubernamentales que reconocen a adolescentes y jóvenes como sujetos de derechos y protagonistas del desarrollo”, disponible en: [http://www.unicef.org.co/sites/default/files/informes/libro\\_juventud.pdf](http://www.unicef.org.co/sites/default/files/informes/libro_juventud.pdf)

6. Para más información, consulta la Estrategia Hechos y Derechos (2016), Guía 2.1 Categorías de derecho, derechos y temáticas para el análisis de información. En: “Lineamientos para el proceso de rendición pública de cuentas 2012-2015”, disponible en: <https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/LINEAMIENTO.pdf>

Categoría	Descripción	Derecho	Temática
Ciudadanía	Que sean tratados como ciudadanos (es decir, como personas participantes con derechos) y que tengan las condiciones básicas para la vida en sociedad y ejercer la libertad.	Derecho a participar en política, elegir y ser elegido.	Participación
Desarrollo	Que tengan las condiciones básicas para progresar en su condición y dignidad humanas.	Derecho a un nivel de vida adecuado, que le asegure, así como a su familia: salud, alimentación, vivienda, asistencia médica, vestido y servicios sociales necesarios.	Inclusión
		Derecho al trabajo en condiciones equitativas.	Trabajo
		Derecho a la educación en sus diversas modalidades.	Educación

Fuente: Guía 2.1 Caja de Herramientas Estrategia Hechos y Derechos (2016, p. 10).

Para conocer los indicadores para la rendición pública de cuentas, Guía 2.1 Estrategia Hechos y Derechos, puedes ingresar al siguiente enlace:

<https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/1%2815%29.pdf>

Todos los derechos de los jóvenes tienen la misma importancia y deben ser integralmente garantizados. Para su implementación, se deben tener en cuenta el marco legal nacional e internacional (enfoque de derechos humanos), las diferencias dentro de las juventudes (enfoque diferencial), las capacidades, potencialidades y oportunidades de los jóvenes para decidir (enfoque de desarrollo humano), y las condiciones físicas y de seguridad para hacerlo (enfoque de seguridad humana) (Ley 1622, 2013, art. 3).

De cara a la garantía de derechos, es muy importante que sean los mismos jóvenes quienes ayuden a orientar al Estado en la identificación de sus necesidades. En tanto, hombres y mujeres jóvenes son quienes viven las condiciones que facilitan o dificultan el goce efectivo de sus derechos, y conocen de primera mano el contexto local en que se desenvuelven, su participación es fundamental.

Para la exigibilidad de derechos y a su vez, el cumplimiento de deberes, el Estado reconoce tres dimensiones de la ciudadanía juvenil (Ley 1622, 2013, art. 5):

- Ciudadanía juvenil civil: hace referencia al ejercicio de los derechos y los deberes civiles y políticos de los jóvenes, cuyo desarrollo favorece la generación de capacidades para elaborar, revisar, modificar y poner en práctica sus planes de vida.
- Ciudadanía juvenil social: hace referencia al ejercicio de una serie de derechos y deberes que posibilitan la participación de los jóvenes en los ámbitos sociales, económicos, ambientales y culturales de su comunidad.
- Ciudadanía juvenil pública: hace referencia al ejercicio de los derechos y deberes en ámbitos de concertación y diálogo con otros actores sociales, el derecho a participar en los espacios públicos y en las instancias dónde se toman decisiones que inciden en las realidades de los jóvenes.

Esto significa que se concibe a los jóvenes como sujetos integrales, en quienes confluyen múltiples dimensiones, y que tienen derechos y a su vez deberes, orientados sobre todo a la participación activa en la toma de decisiones de los asuntos que los afectan.

Jóvenes, de nosotros depende que gobierno y sociedad conozcan cuáles son nuestras principales necesidades, expectativas e intereses. Formémonos para la participación y el control social como mecanismos para la exigencia de nuestros derechos y de una gestión pública de calidad.



# Capítulo 2.

## Institucionalidad pública y juventud

### 1. Concepción institucional

A lo largo de la historia han existido diferentes paradigmas de juventud que definen cómo han sido entendidos los jóvenes y qué orientación se les ha dado a las políticas públicas dirigidas a esta población. Estos modelos van desde considerar la juventud como una etapa de transición y riesgo social que exige control y asistencialismo, hasta reconocer la formación y el aporte productivo de los jóvenes y su inclusión como actores estratégicos del desarrollo (Krauskopf, citadapor Romero, García, Rodríguez, Tobón-García y Aguilar, 2015).

A continuación, veremos cuáles son los paradigmas de juventud y la aproximación a las políticas públicas y estrategias dirigidas a su atención.



Paradigma Rol joven	Juventud Etapa	Aproximación a la política pública	Estrategia de política	Programas	Tipo de atención
<b>Transición a la adultez</b>	Preparación	Tradicional	Sectoriales, universales, extensión de la cobertura educativa, aunque la cobertura en salud, recreación y tiempo libre sigue siendo baja, servicio militar.	Homogéneos, indiferenciados, aislados.	Indiferenciada, protección externa, sujetos pasivos, discriminación.
<b>Riesgo y trasgresión</b>	Problema para sociedad	Reduccionismo	Compensatorias sectoriales (predominante salud y justicia) focalizadas.	Cuidado de adolescentes en delincuencia, juventud urbano popular relevante, ofertas dispersas.	Asistencialismo control externo, criminalización de jóvenes pobres.
<b>Juventud ciudadana</b>	Crecimiento y desarrollo social	Avanzada	Articulación políticas públicas intersectoriales, jóvenes como sujetos de derechos.	Articulación políticas públicas intersectoriales, jóvenes como sujetos de derechos.	Preparación, prevención, promoción, cuidado integral, acceso equitativo, protección de derechos, escenarios diversos, descentralizados
<b>Actor estratégico para el desarrollo</b>	Formación y aporte productivo	Avanzada	Políticas públicas intersectoriales para vinculación de jóvenes como capital humano y desarrollo de capital social.	Equidad y transversalidad institucional contra la exclusión, aporte juvenil a estrategias del desarrollo.	Inclusión en desarrollo social, fortalecimiento, capital humano social y cultural, manejo social del riesgo, participación efectiva.

Fuente: Krauskopf 2003 y 2005, citada en Romero et al. (2015, pp. 77-78).

En Colombia, los primeros planes y programas específicos para jóvenes estuvieron asociados a la necesidad de orientar el uso del tiempo libre, prevenir el creciente consumo de sustancias psicoactivas y atender los potenciales conflictos de jóvenes con la ley, en un escenario (años 80) marcado por el auge del narcotráfico y la aparición del sicariato juvenil (Romero et al., 2015, pp. 42 y ss.).

Años más tarde, tras la promulgación de la Constitución Política de 1991 y teniendo como antecedente el denominado Movimiento de la Séptima Papeleta, liderado por jóvenes, se amplió la concepción de joven a una más integral y propositiva, dándole un nuevo aire a las políticas de juventud.

*La Constitución hizo referencia a la adolescencia y juventud, manifestando que **el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud. (Const., 1991, art. 45)***

Con base en esas nuevas guías, surgieron luego los primeros documentos Conpes en juventud, en 1992 y 1995, y la primera Ley de juventud bajo el número 375 de 1997.

Así mismo, en aras de contar con una política nacional para regular la atención pública a jóvenes, en el año 2001 se diseñó el primer documento de “Lineamientos generales para una política pública de juventud”, seguido de la

“Política nacional de juventud - Bases para un plan decenal de juventud 2005-2015”.

En 2013 se aprueba la actual Ley 1622 o Estatuto de Ciudadanía Juvenil y en 2014 se emite un nuevo documento Conpes dirigido a la generación de oportunidades para los jóvenes<sup>7</sup>. La Ley Estatutaria 1885 de 2018, complementa este Estatuto y según el PNUD (2018) en esta se establece la construcción de un sistema político electoral dirigido a los jóvenes entre los 14 y 28 años, además reglamenta la creación del consejo nacional y los consejos territoriales de juventudes, promoviendo nuevos escenarios y mecanismos de participación. De forma paralela, otros instrumentos de política pública asociados a la juventud van apareciendo. Entre ellos la Ley General de Educación, número 115 de 1994; la Ley de fomento a la cultura de emprendimiento, número 1014 de 2006; la Ley de formalización y generación de empleo, número 1429 de 2010; y la Ley de promoción del empleo y el emprendimiento juvenil o Ley Projovent, número 1780 de 2016, por citar algunas.

---

7. Para mayor información sobre las distintas políticas públicas en materia de juventud consulta el documento: Estrategia Hechos y Derechos. “Decisiones y acciones gubernamentales que reconocen a adolescentes y jóvenes como sujetos de derechos y protagonistas del desarrollo”, p.46. Disponible en: [https://unicef.org.co/sites/default/files/informes/libro\\_juventud.pdf](https://unicef.org.co/sites/default/files/informes/libro_juventud.pdf)

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” se establece un aparte denominado “Juventud naranja: todos los talentos cuentan para construir país” (nota al pie) los objetivos de esta estrategia según el Departamento Nacional de Planeación (2019) son los siguientes:

- Promover el empleo juvenil y emprendimientos con vocación transformadora de las condiciones de vida de los jóvenes y sus comunidades.
- Facilitar el tránsito de los jóvenes de la educación media a la formación para el trabajo o la educación superior.
- Potenciar el talento de los jóvenes a través de la transferencia conocimiento sobre desafíos y tendencias productivas globales.
- Promover el uso y aprovechamiento del tiempo libre mediante el desarrollo de actividades transversales.
- Implementar una estrategia para apoyar la construcción del proyecto de vida de los jóvenes desde su infancia.

## 2. El Estatuto de Ciudadanía Juvenil

En la actualidad, la Ley 1622 de 2013 o Estatuto de Ciudadanía Juvenil es el instrumento que orienta la acción del Estado en materia de juventud. Para ello, define la estructura de la institucionalidad pública para los jóvenes bajo el concepto de Sistema Nacional de las Juventudes; fija la obligación de los gobiernos del orden nacional, departamental y municipal de diseñar y poner en funcionamiento políticas públicas dirigidas a jóvenes; asigna responsabilidades para la garantía de derechos; y diseña nuevos espacios de participación formal para los jóvenes.

Aunque no todo el Sistema Nacional de Juventudes ha entrado en operación, la Ley sirve de referente para comprender el alcance que el país quiere dar a la atención a hombres y mujeres jóvenes, como población considerada pieza central para el desarrollo, sin embargo, La Ley 1885 de 2018, que complementa el Estatuto de ciudadanía Juvenil permite la puesta en marcha del Sistema Nacional de Juventud, con las comisiones de concertación y decisión.

## 3. Gasto social en adolescencia y juventud

*“La calidad de vida que podrá disfrutar la juventud colombiana es el resultado integral de la forma en que se cambie la oferta actual de estigmatización-control por una de progreso social incluyente que se dará en la medida en que se erradiquen las principales carencias que padecen los jóvenes antes de integrarse a los circuitos formales” (Hechos y Derechos, 2011, p.30).*

Colombia Joven, con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), ha lanzado la Iniciativa Bandera Inversión en Adolescencia y Juventud con el objeto de movilizar voluntades, conocimientos y recursos a fin de incrementar la inversión de calidad en las personas adolescentes y jóvenes, para garantizar sus derechos en el presente y en el futuro, y sentar las bases de un verdadero desarrollo sostenible. Como parte de esta Iniciativa regional, el UNFPA ha desarrollado una metodología de cálculo del gasto público social en adolescencia y juventud (GPSAJ) y apoya a los países en su aplicación con vistas a conocer cuánto se invierte en las personas adolescentes y jóvenes, y cuáles son las características de dicha inversión, pues se considera que este conocimiento es esencial para orientar de manera estratégica la inversión pública en juventudes.

El gasto público social se define como “aquel cuyo objetivo es la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población” (Decreto 111, 1996, art. 41). Este tipo de inversión busca la “redistribución y garantía de igualdad de oportunidades en el acceso, uso y calidad de los servicios sociales y bienes sociales” de toda la población (Guía 2.6 Caja de Herramientas Hechos y Derechos, 2016, p. 2).

El gasto público social<sup>8</sup> se traduce en planes, programas, proyectos e inversiones incluidos en el plan de desarrollo y el presupuesto anual de inversión a nivel nacional, departamental y municipal.

Según su enfoque, el gasto público social puede ser:

- Específico, cuando está asociado a programas e iniciativas dirigidas específicamente a adolescentes y jóvenes.
- Ampliado, cuando está asociado a programas e iniciativas dirigidas a un grupo poblacional más amplio, dentro del cual se encuentran adolescentes y jóvenes.

- bienes públicos, cuando está asociado a la provisión de bienes públicos, los cuales benefician a los adolescentes y jóvenes como parte de la población total

De acuerdo con Colombia Joven, la medición del gasto público social da cuenta de un mejoramiento en los indicadores generales de educación, salud, empleo y superación de la pobreza de adolescentes y jóvenes en la última década<sup>9</sup> (Colombia Joven, 2016, p. 53).

No obstante, la inversión ha sido menor en planes, programas y proyectos asociados a equidad de género, inclusión de minorías, participación y convivencia, empleabilidad y emprendimiento, y reducción de la brecha campo-ciudad.

Ahí hay una ventana de oportunidad para que los jóvenes propongan a las autoridades y exijan de ellas, el desarrollo de proyectos que tengan en cuenta estas otras dimensiones de las juventudes, igualmente importantes para su desarrollo.

Jóvenes, la información sobre gasto social es pública y debe estar a nuestro alcance. Nosotros también podemos decir dónde queremos que se realicen las inversiones y programas en nuestro nombre. Es nuestro desarrollo integral el que está en juego.



Es importante que la inversión se materialice en proyectos, y que estos cuenten con indicadores que permitan hacerles seguimiento.

Como lo menciona Colombia Joven (2015), la inversión en adolescencia y juventud, acompañada de mayores recursos y una mejor planeación y concertación, puede ayudar a:

- las trampas de pobreza intergeneracional, pues hijos mejor preparados y empoderados que sus padres, cuentan con mejores oportunidades.
- al desarrollo de las regiones, puesto que las comunidades donde los jóvenes se desenvuelvan verán los frutos de sus aportes en materia social, económica y cultural.

---

8. A nivel nacional, para 2014, el gasto público para adolescentes y jóvenes correspondió al 1,37% del PIB, es decir, a 10,3 billones de pesos. De estos, el 57% fue para gasto público específico, el 33% para gasto ampliado y el 10% restante para gasto en bienes públicos. A nivel territorial alcanzó el 1,45% del PIB, es decir, 10,9 billones de pesos. De estos, el 31% fue para gasto público específico, el 52% para gasto público ampliado y 17% restante para gasto en bienes públicos (Colombia Joven, 2016, pp. 40-43).

9. Datos correspondientes al gasto público social para adolescentes y jóvenes 2012-2014 (Colombia Joven, 2016, pp. 40-43).

- Contribuir al desarrollo de las ciudadanías juveniles y la participación, puesto que los jóvenes activos y conscientes de sus derechos, ayudan a movilizar a otros jóvenes y a fortalecer los procesos de participación y toma de decisiones.
- Mejorar la transición al mundo laboral. La inversión en formación, desarrollo de competencias transversales y emprendimiento, fortalece el tránsito de los jóvenes a la vida productiva.
- Propiciar la movilidad social a través del aumento de oportunidades, la retribución a las personas según su esfuerzo y talento y el ascenso social (p. 7).

Su diseño, ejecución, seguimiento y evaluación debe responder a procesos participativos y concertados con los jóvenes, teniendo en cuenta sus necesidades, intereses, capacidades y potencialidades.

Las políticas públicas, y en general, los planes, programas y proyectos para la juventud, deben cubrir diferentes sectores de política como educación, salud, empleo, cultura, ambiente y construcción de paz, por mencionar algunos. Además, deben tener en cuenta el enfoque diferencial según el ciclo

## 4. Jóvenes y políticas públicas

El Estatuto de Ciudadanía Juvenil fija la responsabilidad de la nación, los departamentos y los municipios/distritos en la formulación de políticas públicas de juventud que promuevan la garantía de derechos de los jóvenes y las condiciones para el ejercicio de su ciudadanía.

La política pública es definida como “el proceso permanente de articulación y desarrollo de los principios, acciones y estrategias que orientan la actividad del Estado y de la sociedad civil” para este grupo poblacional (Ley 1622, 2013, art. 11).

de vida, el género, la identidad sexual, la pertenencia étnica, la procedencia rural o urbana, la condición de discapacidad y el contexto socioeconómico de los beneficiarios de las mismas.

A manera de ejemplo, se citan algunas temáticas que pueden ser tenidas en cuenta al momento de diseñar políticas, planes y programas para los jóvenes en los diferentes niveles territoriales. A estas se pueden sumar otras que los jóvenes identifiquen como relevantes según su contexto.

Educación	Ambiente	Empleo y emprendimiento
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cobertura, calidad, pertinencia;</li> <li>- Gratuidad, subsidios, incentivos;</li> <li>- Educación diferencial, rural, étnica;</li> <li>- Educación para la ciudadanía / habilidades blandas;</li> <li>- Idiomas;</li> <li>- Multiculturalidad;</li> <li>- TIC / Ciencia y tecnología;</li> <li>- Investigación, desarrollo e innovación;</li> <li>- Fortalecimiento institucional.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Educación ambiental / vigías juveniles;</li> <li>- Respeto y preservación de recursos naturales;</li> <li>- Recuperación de saberes ancestrales;</li> <li>- Prevención y adaptación al cambio climático;</li> <li>- Participación en planes de ordenamiento territorial, planes de manejo de cuencas hidrográficas, etc.;</li> <li>- Investigación, tecnología e innovación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Formación para el trabajo;</li> <li>- Primer empleo / oferta institucional;</li> <li>- Empleos significativos, aporte social;</li> <li>- Condiciones laborales y remuneración justa;</li> <li>- Desarrollo de proyectos productivos;</li> <li>- Apoyo técnico al emprendimiento;</li> <li>- Apoyo a jóvenes rurales: producción, tenencia de tierra;</li> <li>- Acceso a crédito, capital de riesgo, capital semilla;</li> <li>- Apropiación de tecnologías, investigación, desarrollo e innovación;</li> <li>- Prevención del trabajo infantil y protección de jóvenes trabajadores.</li> </ul>

## Cultura

- Fomento de expresiones culturales;
- Intercambio de saberes y construcción de conocimiento;
- Formación, capacitación;
- Emprendimientos culturales;
- Industrias culturales;
- Oferta institucional;
- Infraestructura, dotación;
- Investigación, creación.

## Deporte y recreación

- Alternativas para el aprovechamiento del tiempo libre;
- Fomento del deporte y la recreación;
- Emprendimientos deportivos y recreativos;
- Deporte y cultura de paz y convivencia;
- Construcción, mantenimiento, adecuación de escenarios deportivos y recreativos / dotaciones;
- Investigación, innovación, ciencia y tecnología.

## Desarrollo social

- Atención diferencial a:
- Niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ);
  - Jóvenes víctimas y desvinculados;
  - Jóvenes en condición de discapacidad;
  - Jóvenes afrocolombianos, indígenas, Rom;
  - Jóvenes LGBTIQ;
  - Jóvenes rurales;
  - Superación de la pobreza y la pobreza extrema, acceso a vivienda;
  - Desarrollo humano, desarrollo socioeconómico, seguridad humana;
  - Relaciones intergeneraciones e intergéneros.

## Participación

- Enfoque diferencial - participación incidente;
- Formación, fortalecimiento de capacidades, empoderamiento;
- Espacios formales, no formales e informales;
- Participación en el ciclo de política pública;
- Acceso a información pública;
- TIC, redes sociales;
- Acompañamiento técnico e institucional (control social, exigibilidad de derechos);
- Capacitación a funcionarios trato diferencial, no estigmatización;
- Implementación, Acuerdo de Paz (enfoque territorial y poblacional).

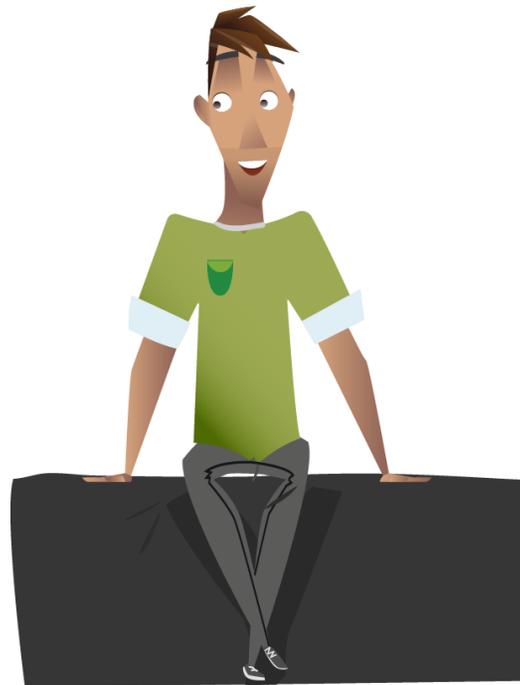
## Justicia y derechos

- Acceso, calidad (“servicios de justicia amigables para adolescentes y jóvenes”);
- Protección y restablecimiento de derechos;
- Mecanismos legales de defensa ciudadana;
- Prevención de violencias (violencia intrafamiliar, violencia sexual, violencia armada, abandono, maltrato infantil, prostitución, trata de personas);
- Reeducación/resocialización de menores y jóvenes infractores;
- Observatorios de seguridad con enfoque diferencial;
- Enfoque de derechos humanos;
- Enfoque de construcción de paz y convivencia.

## Salud

- Acceso, calidad (“servicios de salud amigables para adolescentes y jóvenes”);
- Salud física: prevención;
- Salud mental (adolescentes, jóvenes, víctimas, desvinculados);
- Salud sexual y reproductiva, atención diferencial jóvenes positivos/ETS;
- Control social, espacios formales de participación y decisión;
- Prevención, pedagogía;
- Investigación, tecnología e innovación;
- Infraestructura, dotación.

Jóvenes, verifiquemos que las instituciones hagan un diagnóstico adecuado de las realidades juveniles. Participemos del proceso de elaboración y/o actualización de las políticas públicas en nuestros municipios y territorios, para que nuestros intereses como grupo y generación sean tenidos en cuenta.



# Capítulo 3. Participación juvenil

*“(Desde las instituciones públicas) se considera importante que los jóvenes se arriesguen a pensar la política y a incidir en su transformación, para que verdaderamente esté al servicio del bien común y no del beneficio de algunos sectores sociales y económicos de las ciudades y del país” (Hechos y Derechos, 2011, p. 26).*

## 1. Definición de participación ciudadana

La participación ciudadana hace referencia al proceso mediante el cual una persona o grupo, de acuerdo con sus intereses y necesidades y, actuando de manera directa o a través de sus representantes, interviene en un cierto asunto de índole público (social, comunitario, político, económico, ambiental), a fin de incidir en él, mantenerlo o transformarlo<sup>10</sup>.

La Constitución Política de 1991 reconoce la participación como un derecho y un deber a través del cual los ciudadanos se vinculan en los asuntos públicos que les afectan o les interesan, y como un medio u oportunidad que facilita la exigibilidad de derechos y el control social al poder público.

**Participación ciudadana: derecho + deber + medio/oportunidad**

---

10. Para una definición y caracterización amplia de la participación ciudadana, ver: Velásquez, F. y González, E. (2003), “¿Qué ha pasado con la participación ciudadana en Colombia?”. Fundación Corona, Bogotá.

La participación puede ser de diferente tipo:

- **Política:** está relacionada con el ejercicio del poder político y el vínculo entre los ciudadanos y el Estado. Se fundamenta en el derecho a elegir y ser elegido, a conformar o hacer parte de organizaciones políticas, a hacer uso de los diferentes mecanismos de participación, a proponer iniciativas a corporaciones públicas y a ejercer funciones y cargos públicos (Const., 1991, art. 40).
- **Social:** hace referencia a la posibilidad de los ciudadanos de organizarse alrededor de sus temas o sectores de interés (crear organizaciones, movilizarse), para participar activamente en su defensa y protección (Const., 1991, arts. 38, 39 y 103).
- **Comunitaria:** corresponde a los procesos a través de los cuales las comunidades se organizan, priorizan sus necesidades e intereses y proponen soluciones locales desde sus propias realidades y recursos. En este caso las personas se constituyen en protagonistas de su propio desarrollo.
- **Participación en la gestión pública:** hace referencia directa a la vinculación de los y las ciudadanas en las distintas etapas de la gestión pública: i) diseño o formulación, ii) ejecución, iii) seguimiento y iv) evaluación de políticas, planes, programas y proyectos (DAFP, 2017).

## 2. Mecanismos y espacios de participación

Para participar se puede hacer uso de mecanismos y espacios formales y no formales. Los formales son aquellos establecidos en la ley y que se realizan en el marco de las instituciones públicas. Los no formales son aquellos que responden a las dinámicas y formas organizativas propias de los ciudadanos, incluidos los jóvenes, sin la injerencia del Estado.

Según la Constitución Política (artículo 103) y la Ley 1757 de 2015 o Ley Estatutaria de Participación Democrática (artículo 3), los siguientes son los mecanismos formales de participación ciudadana vigentes en el país. Estos pueden ser de origen gubernamental, cuando surgen por iniciativa de una autoridad pública, o de origen popular, cuando son propuestos directamente por los ciudadanos.

### Mecanismos de participación ciudadana

#### De origen popular

- Iniciativa popular legislativa y normativa
- Cabildo abierto
- Revocatoria de mandato

#### De origen gubernamental

- Plebiscito
- Asamblea Nacional Constituyente
- Voto popular o programático

#### De origen mixto (uno u otro actor)

- Referendo
- Consulta popular

Fuente: Elaboración propia con base en la Ley 1757 de 2015.

Para conocer en detalle los mecanismos de participación ciudadana, puedes ingresar al siguiente enlace:

[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1757\\_2015.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1757_2015.html)

En cuanto a los espacios de participación, se han identificado alrededor de 125, clasificados según población, sector y nivel territorial (Ministerio del Interior, 2016, pp. 8-18). Adicionalmente, se prevé que para la implementación del Acuerdo de Paz entre el Gobierno Nacional y la ex guerrilla de las FARC se crearán nuevas instancias de participación y/o se reestructuren las actuales, según lo definido en cada uno de los seis puntos del Acuerdo. En buena parte de estos, los jóvenes podrán participar o contar con representación directa<sup>11</sup>.

Para conocer los espacios institucionales de participación ciudadana en Colombia puedes ingresar al siguiente enlace:

[http://participacion.mininterior.gov.co/sites/default/files/ley\\_1757\\_de\\_participacion\\_ciudadana\\_-\\_version\\_impresa.pdf](http://participacion.mininterior.gov.co/sites/default/files/ley_1757_de_participacion_ciudadana_-_version_impresa.pdf)

Los espacios y mecanismos de participación definidos en las leyes son los mismos para todos los ciudadanos. **No obstante, en el caso de los jóvenes, los espacios y mecanismos de participación se complementan con lo establecido en el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, y adquieren nuevas formas y lenguajes de acuerdo a como son apropiados y expresados por parte de los mismos jóvenes, a partir de sus lecturas de la realidad, sus dinámicas, recursos, etc.**

11. La Corporación Foro Nacional por Colombia, con la colaboración de Pastoral Social, CINEP/Programa por la Paz, Transparencia por Colombia y Viva la Ciudadanía realizó un análisis sobre la arquitectura institucional para la paz, incluidos los distintos espacios e instancias de participación y control social del Acuerdo de Paz entre el Gobierno Nacional y la (ex) guerrilla de las FARC. 2016. Documento sin publicar.

Jóvenes, no cambia el fondo, solo la forma. El fondo sigue siendo incidir en los asuntos públicos de nuestro interés, La forma ya depende de nuestra creatividad y dinámicas sociales.



En particular, el Estatuto establece los siguientes espacios formales de participación, concertación e interlocución de las personas jóvenes:

<b>Subsistema de participación de las juventudes</b>	
<b>Consejos de juventud</b>	<p>Son mecanismos autónomos de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública e interlocución de los jóvenes en relación con las agendas territoriales de las juventudes, ante la institucionalidad pública de cada ente territorial al que pertenezcan, y desde los cuales deben canalizarse los acuerdos de las y los jóvenes sobre las alternativas de solución a las necesidades y problemáticas de sus contextos y la visibilización de sus potencialidades y propuestas para su desarrollo social, político y cultural ante los gobiernos territoriales y nacional. Los consejos se deben conformar a nivel nacional, departamental, municipal/distrital y local (Ley 1622, 2013, art. 33).</p>
<b>Plataformas de juventud</b>	<p>Son escenarios de encuentro, articulación, coordinación e interlocución de las juventudes, de carácter autónomo. Por cada ente territorial deberá existir una plataforma.</p> <p>La Plataforma Local, Municipal y Distrital de Juventudes será conformada por un número plural de procesos y prácticas organizativas, así como por espacios de participación de los y las jóvenes. Esta deberá ser registrada según formulario para tal fin en la Personería local o municipal quien se encargará de hacer el acompañamiento y seguimiento al cumplimiento de las acciones contempladas en las agendas de las juventudes.</p> <p>Las Plataformas Departamentales y del Distrito Capital serán conformadas por dos delegados, un hombre y una mujer, provenientes de cada una de las Plataformas Municipales o Locales de Juventudes. Se deberán registrar según formulario ante las Procuradurías Regionales o del Distrito Capital, órgano que se encargará de hacer el acompañamiento y seguimiento al cumplimiento de las acciones contempladas en las agendas de las juventudes.</p>

	<p>La Plataforma Nacional de Juventudes será conformada por dos delegados, un hombre y una mujer de cada Plataforma Departamental existente, así como de todas las Plataformas Distritales. Se instalará con un mínimo del 50% de las Plataformas Departamentales y distritales constituidas y registradas. La Plataforma Nacional se deberá registrar ante la Dirección Nacional del Sistema Nacional de juventud Colombia Joven y ante la Procuraduría General de la Nación quienes serán los encargados de hacer el acompañamiento y seguimiento al cumplimiento de acciones contempladas en la Agenda Nacional de las Juventudes". (Ley 1885 de 2018, art.15)</p>
<b>Asambleas juveniles</b>	<p>Son el máximo espacio de consulta del movimiento juvenil del respectivo territorio. En este tienen presencia todas las formas de expresión juvenil, tanto asociadas como no asociadas (Ley 1622, 2013, art. 63).</p>

### Subsistema institucional de las juventudes

#### Consejo Nacional de Políticas Públicas de Juventud (Conpes)

Instancia encargada de articular la definición, seguimiento y evaluación de las políticas de prevención, protección, promoción y garantía de los derechos de los jóvenes a nivel nacional. En esta instancia tendrán participación tres representantes del Consejo Nacional de Juventud.

### Comisiones de concertación y decisión

#### Comisiones de concertación y decisión

Serán instancias de concertación y decisión del orden nacional, departamental y municipal, a razón de una por cada entidad territorial, las cuales asumirán funciones de planeación, concertación de agendas públicas y generación de los mecanismos de ejecución de las mismas en cada territorio. Estarán conformadas por delegados del gobierno del ente territorial y de los consejos de juventud (Ley 1622, 2013, art. 67).

Fuente: Elaboración propia con base en la Ley 1622 de 2013.

Desde el punto de vista de los espacios no formales, los jóvenes han venido creando y/o apropiando distintas formas de expresión y participación. Estas se valen del arte, la música, el deporte, las redes sociales, entre otros marcos, para crear nuevos símbolos y discursos.

Así no se les otorgue explícitamente un sentido político, todas estas formas de expresión y participación son propias de sujetos políticos y sociales que determinan la visión de mundo que quieren alcanzar.

Por ejemplo, a través de los bailes, canciones y grafitis se critica la desigualdad, la pobreza y la vulneración de derechos, a la vez que se promueve la generación de conciencia, de construcción de identidades colectivas, de lazos de afecto y de una sociedad más incluyente, tolerante y solidaria (Alcaldía de Medellín, 2009, p. 259).

Algunos ejemplos de espacios y mecanismos de participación juvenil no formal son:

Espacios/mecanismos	Formas de organización
<b>Artístico-cultural</b>	Música: diferentes expresiones (Hip-Hop, rock, reggae DJ, etc.), producción musical, industrias culturales.
	Baile, danza: el cuerpo como territorio, recuperación de tradiciones.
	Artes, fotografía, ilustración, comics.
	Teatro: representaciones, pantomima (mimos).
	Grafitis, pintas, murales.
	Actividades artístico-recreativas: lunadas, carnavales.

Espacios/mecanismos	Formas de manifestación
<b>Deportivo</b>	Deportes extremos, goles en paz, alternativas al uso del tiempo libre.
<b>Comunitario</b>	Educación popular.
	Diálogo de saberes, recuperación de identidades ancestrales, campesinas, indígenas.
	Artes y oficios.
	Espacios intergeneraciones e intergéneros.
<b>Político</b>	No violencia activa, construcción de paz.
	Convivencia escolar.
	Okupas
	Reconocimiento de la diferencia, diversidad.
	Género, sororidad.
	Defensa de derechos.
<b>Ambiental</b>	Animalistas.
	Vigías de la tierra, consultas ambientales.
	Movimientos veganos y nuevas sensibilidades.
<b>Religioso</b>	Construcción de proyecto de vida.
	Animación y promoción de la fe.
<b>TIC</b>	Redes sociales, blogs, internet, medios alternativos, etc.

Fuente: Elaboración propia con base en Alcaldía de Medellín (2009) y Cubides y Guerrero (2012).

### 3. Características de la participación juvenil

Los jóvenes son sujetos eminentemente políticos (aunque a veces no lo reconozcan), dada su capacidad de criticar el estado de las cosas (la realidad social) y plantear soluciones creativas desde sus propios recursos y contextos. Esto los lleva a involucrarse de manera formal o no formal, consciente o no en los asuntos públicos, y a incidir directamente en los temas que les interesan.

Así mismo, son actores sociales que se reconocen como parte de un territorio, a partir del cual empiezan a configurar una identidad y sentido de pertenencia propios. Como seres sociales comparten con otros jóvenes (sus pares), las familias, las comunidades, las iglesias, etc., ayudando a conformar los distintos imaginarios y discursos alrededor de la juventud.

Los jóvenes comparten diferentes motivos para organizarse y movilizarse. Desde causas locales de carácter ambiental (por ejemplo, la recuperación de manglares en Barranquilla), hasta iniciativas políticas de impacto nacional (Campamentos por la paz en diferentes ciudades). También trabajan con adultos, incluidas familias, maestros y líderes comunitarios, con quienes forjan relaciones de colaboración y mutuo aprendizaje (Veeduría a recursos de regalías en Montería). Establecen un “horizonte de sentido compartido” que supera los intereses individuales. Se mueven a partir de principios

de solidaridad, asumiendo que lo que hace uno afecta al otro. También son capaces de ejercer la autorregulación y la regulación social en sus dinámicas internas (plataformas y asambleas de juventud en diferentes ciudades).

Desde sus propias prácticas, hombres y mujeres han aprendido a superar las barreras de género y ayudan a empoderar a mujeres y grupos minoritarios que exijan mayor visibilidad. Grupos de mujeres jóvenes (Villavicencio) han implementado formaciones en perspectiva de género, nuevas masculinidades y sororidad (o hermandad y apoyo entre las mujeres).

A propósito del proceso de paz con la guerrilla de las FARC, han comprendido las situaciones por las que tuvieron que pasar miles de combatientes jóvenes, en un conflicto que ninguno pidió. Por ello, son los jóvenes quienes dan el primer paso hacia la reconciliación (cartas por la paz, fútbol por la paz, iniciativa de paz de los jóvenes de partidos políticos).

## 4. Relación con el Estado

Su relación con el Estado suele ser cambiante. Mientras algunos interactúan de manera permanente bajo una lógica de cooperación, para otros la relación es lejana y apenas instrumental para acceder a recursos de financiación de carácter local. No obstante, mantienen su prevención de ser cooptados o utilizados por la clase política.

El vínculo con instituciones ha sido continuo en el caso de jóvenes de partidos/movimientos políticos y redes de juventud. Sin estar exentos de dificultades, han sido capaces de posicionar sus temas en la agenda pública y participar de manera directa en decisiones de orden legal (formulación del Estatuto de Ciudadanía Juvenil y la ley que reglamenta la elección de los consejos de juventud).

En los territorios, su foco es sobre todo el seguimiento a planes de desarrollo, políticas públicas de juventud y proyectos locales para jóvenes. Allí los jóvenes juegan un rol estratégico gracias a su conocimiento de la zona y las comunidades, y la posibilidad de ayudar a generar confianza entre las instituciones y jóvenes no organizados (campañas en salud sexual y reproductiva, ICBF y cooperación internacional).

Exigen del Estado una cara más definida, saber quién es responsable de qué y con qué recursos cuenta, y la necesidad de promover una rendición de cuentas permanente y fluida en el territorio.

Como jóvenes, al participar en los espacios y asuntos que nos interesan, estamos fortaleciendo capacidades, aptitudes y actitudes para la vida en comunidad, incluidas la solidaridad, la construcción de confianza, el trabajo en equipo, la negociación, la transformación de conflictos, la perspectiva de género, la construcción de paz, entre muchos otros. ¡Vale la pena intentarlo!



# Capítulo 4. Control social a la gestión pública

## 1. Definición

Dentro de las posibilidades de la participación ciudadana existe el control social. Este es definido por la Ley 1757 de 2015 como “el derecho y el deber de todos los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados” (art. 60).

La gestión pública, a su vez, es el conjunto de actividades que desarrollan los organismos del Estado para atender las problemáticas y necesidades sociales, y que se materializan en la generación de bienes y la prestación de servicios para los ciudadanos.

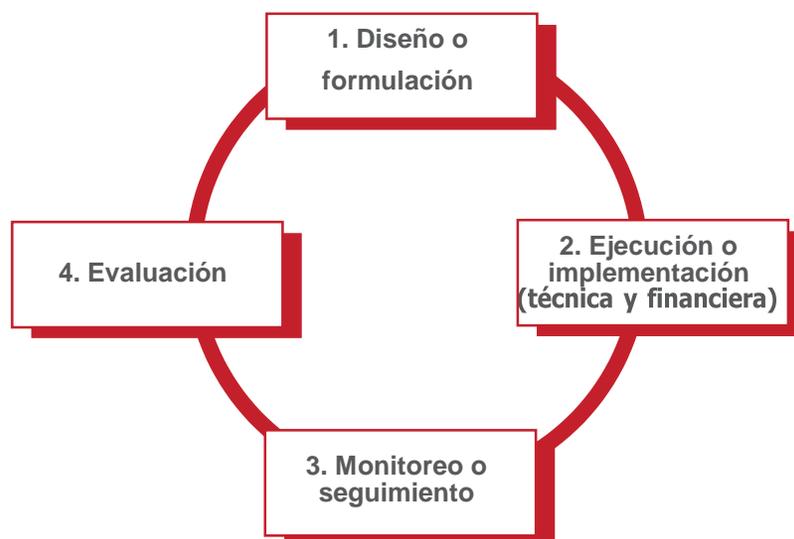
Es decir, todas las personas, incluidos los jóvenes, pueden y deben indagar qué están haciendo las autoridades, cómo y para qué lo están haciendo y cuáles han sido los resultados de su accionar, como forma de presionar al Estado para que cumpla adecuadamente con sus funciones y garantice la vigencia de los derechos de todos los ciudadanos.

Por ende, se puede ejercer control social sobre cualquier autoridad, independientemente que seadel orden nacional o territorial (departamentos, municipios o distritos, localidades o comunas) o a qué rama del poder público u organismo de control pertenezca. También son sujetos del control social los particulares que lleven a cabo funciones públicas y quienes administren recursos públicos.

## 2. Participación en el ciclo de la gestión pública

Así mismo, todo ciudadano puede participar y hacer control social en cualquiera de las etapas de la gestión pública; es decir, puede controlar tanto el proceso como el resultado de una gestión, incluidas políticas, planes, programas, proyectos y bienes o servicios.

**Ciclo de la gestión pública (aplicable a políticas, planes, programas, proyectos, bienes/servicios):**



Por ejemplo, si un municipio las autoridades educativas deciden poner en marcha un proyecto de bilingüismo, los jóvenes pueden participar en este de múltiples formas.

- **En la etapa de diseño**, como posibles beneficiarios de la política, participando del levantamiento de la línea de base o del diseño de los indicadores de gestión; ayudando a identificar las poblaciones estudiantiles/juveniles donde el proyecto tendría mayor cabida; dando ideas para el diseño del respectivo programa o proyecto a partir de los gustos, lenguajes, formas de aprender de los jóvenes, etc.
- **En la ejecución**, participando activamente del programa o proyecto de bilingüismo y las actividades ofrecidas por las autoridades; valorando y cuidando los bienes públicos a su servicio; apoyando a las autoridades en el desarrollo de actividades de sensibilización, convocatoria, formación según sea el caso, entre otros ejemplos.

- **En el monitoreo**, entendiendo que esta es una actividad transversal y permanente que busca identificar cómo se va desarrollando el programa o proyecto y qué ajustes requiere, los jóvenes pueden hacer control social al cumplimiento del cronograma, la ejecución presupuestal, la calidad de los insumos (personal docente, contenidos de la formación, intensidad horaria, metodologías), el cubrimiento y participación de los beneficiarios, por citar algunos.

- Finalmente, centrándose ya no en el proceso sino en el resultado de la gestión, los jóvenes pueden participar de la etapa de **evaluación**, en la cual revisan si se cumplieron las metas en términos de beneficiarios, calidad, costos, impacto, entre otros. En esta etapa se busca medir si con la implementación del respectivo programa o proyecto mejoraron las condiciones iniciales identificadas en la planeación.

Al hacer control social al proceso se pueden evidenciar aspectos como la apertura de los gobiernos a la participación ciudadana, el sistema de toma de decisiones, las modalidades de la relación entre los ciudadanos y sus autoridades, la transparencia en la gestión, la eficiencia en

el uso de los recursos, entre otros. En el caso del control a los resultados, se identifica cómo y qué tanto mejoró la calidad de vida de los receptores de esa gestión, desde el punto de vista de resolver las situaciones problemáticas que los afectan (Velásquez, 2010, p. 5).

Algunos ejemplos adicionales para ilustrar el control social a procesos y resultados:

- Los jóvenes de la Casa de la Cultura le hacen seguimiento al concejo municipal para ver qué decisiones está tomando con respecto a los recursos para ese sector. Para eso hacen uso de mecanismos de participación como las audiencias públicas y las rendiciones de cuentas.

- Jóvenes de partidos políticos hacen seguimiento a la Corte Constitucional para ver en qué va el trámite de control de constitucionalidad de una ley que la toca de manera directa. Para eso se amparan en el derecho de petición.

- Una organización de jóvenes ejerce el control social sobre una ONG local, para conocer qué tipo de proyectos desarrolló con recursos del departamento, a qué personas impactó y cómo los resultados obtenidos mejoraron su calidad de vida. Para eso cuenta, entre otros recursos, con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública o Ley 1712 de 2014 <sup>12</sup>.

---

12. Para más información consulta la Ley 1712 de 2014 de transparencia y acceso a la información pública, disponible en: <http://www.anticorrupcion.gov.co/SiteAssets/Paginas/Publicaciones/ley-1712.pdf>

### 3. Mecanismos para ejercer el control social

Jóvenes, ya que sabemos cuáles son las principales problemáticas de nuestro barrio/colegio/municipio, averigüemos qué están haciendo las instituciones al respecto. ¡Ejercemos el control social! ¡Hagamos parte!



Para ejercer el control social, los jóvenes cuentan con una serie de mecanismos jurídicos que buscan facilitar el acceso a la información, la protección de derechos y la participación política. Así mismo, cuentan con los espacios e instancias de participación formales establecidos en la ley, y aquellos informales que los jóvenes definan de manera autónoma.

Entre los mecanismos jurídicos para el control social se encuentran (DAFP, 2018):

#### Mecanismos jurídicos para el control social

##### Para el acceso y el diálogo sobre la información pública:

- Derecho al acceso a la información pública
- Derecho de petición
- Audiencias públicas
- Rendición de cuentas
- Consulta previa
- Alianzas para la prosperidad

##### Para la protección de derechos:

- Acción popular
- Acción de grupo
- Acción de tutela
- Acción de cumplimiento
- Denuncia
- Queja
- Acción pública de inconstitucionalidad y nulidad
- *Habeas Corpus*

**Para la participación política:**

- Iniciativa popular legislativa y normativa
- Cabildo abierto
- Revocatoria del mandato
- Plebiscito
- Asamblea Nacional Constituyente
- Voto popular o programático
- Referendo
- Consulta popular

## 4. Control social vía mecanismos formales y no formales de participación

El derecho y el deber de ejercer control social pueden promoverse desde las mismas instituciones públicas. Entre las iniciativas impulsadas por la institucionalidad se encuentran las veedurías ciudadanas (reguladas por la Ley 850 de 2003), las juntas de vigilancia, y los comités de desarrollo y control social de los servicios públicos domiciliarios (Ley 142 de 1994).

Así mismo, las auditorías ciudadanas, como por ejemplo las implementadas por el DNP para hacer seguimiento a proyectos financiados con recursos de regalías, y las contralorías estudiantiles y veedurías escolares, son iniciativas propias de las entidades correspondientes (contralorías y personerías) para trabajar con jóvenes.

También el Estatuto de Ciudadanía Juvenil incluye funciones de control social, en cabeza de los consejos y de las plataformas de juventud a nivel nacional, departamental y municipal/distrital<sup>13</sup>. Este control social se ejerce sobre planes de desarrollo, políticas públicas de juventud, agendas territoriales de las juventudes, y programas y proyectos desarrollados para los jóvenes por parte de las entidades públicas.

Estas iniciativas de control social cuentan con el respaldo de la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías, de la cual hacen parte instituciones como el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Defensoría del Pueblo, el Ministerio del Interior, la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), el Departamento Nacional de Planeación (DNP), la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, con representación tanto a nivel nacional como departamental, así como las secretarías de gobierno y de planeación a nivel departamental, y las personerías a nivel municipal.

---

13. Artículo 34 Funciones de los consejos de juventud y artículo 62 Funciones de las plataformas de juventud. El proyecto de ley de reglamentación de los consejos de juventud fue aprobado por el Congreso de la República y está a la espera de sanción presidencial. Comunicado de la Corte Constitucional n.º. 40 del 26 de julio de 2017, expediente P-046 Sentencia C-484 de 2017 sobre el proyecto de ley por el cual se modifica la Ley estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones.

Para conocer en detalle los mecanismos jurídicos al control social, puedes ingresar al siguiente enlace: [http://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/files/empresas/ZW1wcmVzYV83Ng==/archivos/1454680224\\_67dc3ba2ad335e114a387925b0dbcc0e.pdf](http://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/files/empresas/ZW1wcmVzYV83Ng==/archivos/1454680224_67dc3ba2ad335e114a387925b0dbcc0e.pdf)

### Ejemplos de iniciativas formales de control social y su alcance

Tipo de iniciativa	Definición	Ejemplo	Alcance
<p><b>Veeduría ciudadana</b></p>	<p>Mecanismo para ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas, órganos de control, entidades públicas y privadas, ONG, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.</p> <p>El ejercicio de veeduría se fundamenta en las Leyes 850 de 2003 y 1757 de 2015.</p>	<p>Jóvenes ejercen veeduría al estado de la política pública de juventud del municipio, que debe existir y estar actualizada según los términos del Estatuto de Ciudadanía Juvenil.</p>	<p>Garantizar que la política se formule de forma participativa, que dé cuenta de la pluralidad de las juventudes del municipio, y que deje establecidos indicadores de seguimiento y evaluación.</p>
<p><b>Comités de desarrollo y control social de los servicios públicos</b></p>	<p>Constituidos con el fin de asegurar la participación de los usuarios en la gestión y fiscalización de las empresas de servicios públicos domiciliarios. Están conformados por usuarios, suscriptores o suscriptores potenciales de servicios públicos.</p> <p>Se amparan en las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001 (art. 10) y el Decreto 1429 de 1995.</p>	<p>Jóvenes en proceso de reasentamiento (desplazados) ejercen vigilancia a los acuerdos sobre legalización de barrios.</p>	<p>Demostrar que los procesos sociales tienen “dolientes” o responsables, ejercer presión para una respuesta efectiva del Estado, y velar por servicios sociales básicos de calidad.</p>

Ejemplos de iniciativas formales de control social y su alcance			
Tipo de iniciativa	Definición	Ejemplo	Alcance
<b>Auditorías ciudadanas/ visibles</b>	<p>Son mecanismos de participación ciudadana creados por el Gobierno Nacional para que las comunidades beneficiarias de las inversiones de recursos públicos realicen seguimiento y control social, con el fin de garantizar su adecuada ejecución.</p> <p>Ver: normativas del Sistema General de Regalías del DNP, Ley 1530 de 2012.</p>	<p>Jóvenes exigen al OCAD del municipio (Órgano colegiado de Administración y Decisión) que rinda cuentas sobre los criterios con los cuales se aprueban los proyectos de inversión a ser ejecutados con recursos de regalías.</p>	<p>Generar espacios de diálogo público, exigir la rendición de cuentas por parte de las entidades públicas responsables, generar conciencia sobre los resultados financieros del aprovechamiento de recursos naturales no renovables (petróleo, minería y gas).</p>
<b>Personeros estudiantiles</b>	<p>El personero es un estudiante que cursa el último grado ofrecido por la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia del respectivo centro educativo (algunos colegios eligen personeros por ciclo, en preescolar, primaria y secundaria).</p> <p>El ejercicio de la personería estudiantil se fundamenta en la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994.</p>	<p>La personera, con el apoyo del Consejo de Estudiantes, ejerce vigilancia al proceso de elaboración y socialización del nuevo manual de convivencia escolar.</p>	<p>Garantizar que las medidas que establezca y promueva la institución educativa, respeten los derechos de los jóvenes según lo dispuesto en la Constitución y la Ley 1622 de 2013.</p>

Ejemplos de iniciativas formales de control social y su alcance			
Tipo de iniciativa	Definición	Ejemplo	Alcance
<b>Contralores escolares</b>	<p>Las contralorías estudiantiles son mecanismos de participación y democracia estudiantil desarrollados con el fin de formar al estudiante en el deber ser de promover el cuidado y buen manejo de los recursos públicos asignados a los centros educativos.</p> <p>Las Contralorías estudiantiles son promovidas por la Contraloría General de la República y sus capítulos territoriales.</p>	<p>El contralor estudiantil adelanta una campaña de sensibilización y formación para que los estudiantes exijan de sus directivas, la rendición de cuentas sobre el proceso de dotación (selección y compra) de los implementos deportivos para la institución.</p>	<p>Además de la sensibilización y la formación, el contralor estudiantil da cuenta de que el control social es un ejercicio en doble vía (petición y rendición de cuentas).</p>
<b>Veedores escolares</b>	<p>La veeduría estudiantil se asemeja a la veeduría formal establecida en el marco de la Ley 830 de 2003, que busca vincular a los estudiantes con el control social a la gestión de las directivas de su entidad educativa o de las autoridades del nivel territorial. Es animada por las veedurías municipales según su plan interno de trabajo.</p>	<p>Estudiantes y padres de familia se reúnen para ejercer vigilancia al Programa de Alimentación Escolar – PAE en los colegios públicos del municipio.</p>	<p>Participan mediante una veeduría formal en la que confluyen estudiantes y padres de familia. Seguimiento sistemático que cuenta con el apoyo de los organismos de control del respectivo nivel territorial.</p>

Ejemplos de iniciativas formales de control social y su alcance			
Tipo de iniciativa	Definición	Ejemplo	Alcance
<b>Prácticas, pasantías o trabajo social en control social</b>	Según el artículo 60 de la Ley 1757 de 2015, los estudiantes de último grado de secundaria, universitarios, y de carreras técnicas y tecnológicas, pueden desarrollar sus prácticas, pasantías o trabajo social con las organizaciones de la sociedad civil que realizan control social.	Estudiantes universitarios y líderes comunitarios adultos hacen seguimiento a proyectos financiados con recursos de regalías.	Suma de saberes, cualificación técnica de los ejercicios de control social, recambio generacional.
<b>Plataformas de juventud</b>	Son escenarios de encuentro, articulación, coordinación e interlocución de las juventudes, de carácter autónomo, conformadas por un número plural de procesos y prácticas organizativas, así como por espacios de participación de los jóvenes (Ley 1622, 2013, art. 60, modificado).	En la actualidad las plataformas lideran la participación juvenil en los procesos de elaboración y/o actualización de las políticas públicas de juventud a nivel territorial.	Darle forma al subsistema de participación de las juventudes mientras entran a operar sus demás órganos, posicionar al joven como interlocutor válido ante las diferentes instancias públicas.

Fuente: Elaboración propia

En cuanto a las iniciativas de control social ejercidas por fuera de los espacios formales de participación, estas responden más a una lógica no formal y a las dinámicas organizativas propias de las organizaciones sociales o comunitarias de las que emergen.

Son usualmente de tipo barrial-local, dado que se enfocan en problemáticas sociales que afectan a las personas en su vida cotidiana.

Aunque en principio no cuentan con los recursos técnicos y financieros por parte del Estado, exclusivos para los ejercicios de control social de carácter formal/institucional, estas iniciativas ciudadanas pueden apoyarse/acompañarse de ONG, universidades, medios de comunicación comunitarios e incluso de la cooperación internacional, en búsqueda de mayor solidez técnica, acompañamiento legal, capacitaciones y recursos de financiación, para garantizar escenarios más amplios para la presentación de hallazgos y recomendaciones.

## 5. Herramientas

Para ejercer el control social por medios no formales, los jóvenes cuentan con múltiples mecanismos y herramientas asociados a las TIC, el teatro, el arte, la comunicación alternativa, entre otros, que les sirven para hacer denuncia, vigilancia y control.

Herramienta	Ejemplos
<b>TIC, apps cívicas, redes sociales, telefonía móvil</b>	Seguimiento a publicidad electoral (vallas, perifoneo, volantes, etc.) y cumplimiento de normas por parte de candidatos. Denuncias ante organismos de control.
	Presión a través de redes sociales para que congresistas voten los proyectos de ley vía fast track, en el marco de la implementación del Acuerdo de Paz.
	App para evidenciar obras públicas inacabadas y pedir cuentas sobre el estado de los respectivos contratos.
	Convocatorias a movilizaciones ciudadanas como la marcha de “Un millón de voces contra las FARC” (4 de febrero de 2008) o los campamentos por la paz en diferentes ciudades.
<b>Teatro, expresiones culturales y artísticas</b>	Concursos de debate (rap-debate) para la construcción de propuestas para el plan decenal de educación.
	Teatro (Teatro del Oprimido) para la construcción de memoria y el levantamiento de información de línea base para población en situación de desplazamiento.
	Danza y corporalidades como parte de proyectos de superación de distintas formas de violencia contra la mujer.
	Grafitis y pintas cerca de la alcaldía local en protesta por el incumplimiento de los acuerdos en el proceso de presupuestos participativos juveniles.
	Tour de grafiti y arte urbano callejero en Bogotá (Graffiti Tour).

Herramienta	Ejemplos
Radio, TV, recursos audiovisuales	Uso de fotografía y video para contextualizar la situación de los barrios no legalizados y ejercer presión para el cumplimiento de compromisos a través de medios de comunicación del alcance local.
Comunitarios, educación popular, diálogo de saberes	Muestras de artes y oficios, artesanías, gastronomía juvenil, como propuesta de los jóvenes hacia las autoridades para el diseño de emprendimientos productivos.
	Okupas que se toman el salón comunal del barrio para el desarrollo de escuelas de formación en teatro y música para niños, adolescentes y jóvenes.

Fuente: Elaboración propia.

## 6. Gestión pública y enfoque de derechos

La gestión pública está enmarcada en la garantía de derechos, es decir, que las acciones que desarrollan las entidades públicas tienen como fin el cumplimiento de las obligaciones legales del Estado y el goce efectivo de los derechos por parte de todos los ciudadanos.

En esa medida es muy importante que, al momento de pensar en el control social, los jóvenes tengan en mente el o los derechos asociados a la gestión del Estado a la que están haciendo seguimiento. Aquí algunos ejemplos:

### Ejemplos de iniciativas de control social desde la óptica de los derechos

Estudiantes de ingeniería, preocupados por la calidad de la capa asfáltica y los materiales de construcción utilizados por un contratista, decidieron junto con su profesor hacer control social a la construcción de una carretera veredal. Durante el ejercicio, sin embargo, identificaron que más allá de los aspectos técnicos de la obra, detrás estaba el derecho de las comunidades a la movilidad básica. Eso le dio un mayor sentido y alcance a su ejercicio de control, y los llevó a relacionarse no solo con el contratista e interventor de la obra, sino también con los pobladores y las autoridades locales.

Un grupo de mujeres jóvenes, aprovechando los espacios de reunión habitual de su organización, decidieron pedir información a la alcaldía sobre cómo se estaba implementando el enfoque transversal de género en los distintos planes, programas y proyectos para la juventud incluidos en el plan de desarrollo. Con esto no solo estaban haciendo control al cumplimiento del plan de desarrollo como instrumento de política pública, sino velando por la garantía de toda mujer a gozar de los mismos derechos y oportunidades de los hombres.

Un combo de jóvenes de teatro callejero pidió explicaciones a la Junta Administradora Local (JAL) sobre los criterios con los cuales estaba definiendo y asignando el uso del espacio público local, porque ya se les había negado su uso varias veces. Ellos consideraron que eso afectaba su derecho al disfrute de los bienes públicos y el derecho a la cultura, la recreación y el deporte. Sabían que si pedían a sus representantes que les rindieran cuentas de lo que están haciendo, jóvenes de distintos grupos se iban a beneficiar de la información. Por eso decidieron ejercer su derecho y deber al control social de forma permanente.

Ambientalistas jóvenes hicieron parte de las auditorías visibles para hacer seguimiento a una obra de infraestructura construida con recursos de regalías. Al acompañar el proceso, documentar en fotos los avances de la obra y presentar sus alertas y recomendaciones, lograron incidir para que las autoridades ambientales implementaran mayores medidas de protección de las fuentes de agua cercanas. Para esto, fue determinante su conocimiento del territorio y de los ecosistemas, y la consciencia de su derecho a la participación y a un medio ambiente sano.

## 7. Pasos del control social

El control social exige método, definir con claridad a dónde se quiere llegar y qué pasos hay que seguir para ello.

Las siguientes son las etapas sugeridas para el desarrollo de ejercicios de control social a la gestión pública (DAFP, 2018):

- **Paso 1:** Definir el objeto sobre el que se llevará a cabo el control social.
- **Paso 2:** Convocar a la comunidad o a los posibles interesados.
- **Paso 3:** Conformación del grupo que llevará a cabo el ejercicio de control.
- **Paso 4:** Formulación y seguimiento del plan de trabajo para el ejercicio de control.

- **Paso 5:** Establecer criterios de evaluación.
- **Paso 6:** Recoger y analizar la información obtenida.
- **Paso 7:** Elaboración del informe del grupo de control.
- **Paso 8:** Adelantar el seguimiento al informe presentado por el grupo de control.
- **Paso 9:** Comunicar los avances o resultados a comunidad e interesados.

Estos nueve pasos buscan darle un mayor orden y alcance al control social, aunque siempre será posible ejercer control mediante acciones de menor envergadura, más concretas, de acuerdo a la disponibilidad de quienes lo lleven a cabo. Lo importante es que las iniciativas o veedurías juveniles identifiquen con precisión el objetivo del control que quieren realizar (qué temática, sobre qué institución, en el marco de qué derechos) y busquen incorporarlo a su propio plan de acción como colectivo.

El control social no debe ser un propósito aislado sino una apuesta por la exigibilidad de los derechos. En esa medida se irá volviendo cotidiano y fácil de apropiar. Así, a partir del reconocimiento del derecho y el deber de participar y ejercer control social, los jóvenes están ayudando a crear las condiciones sociales e institucionales para su propio desarrollo.

## 8. Desarrollo de los pasos del control social

### Paso 1: Definir el objeto sobre el que se llevará a cabo el control social

La gestión pública es el conjunto de actividades que pone en marcha el Estado para atender las necesidades de los ciudadanos. Esa gestión se traduce en planes, programas, proyectos y contratos a partir de los cuales las entidades públicas o los particulares que cumplen funciones públicas, desarrollan bienes y prestan servicios.

Establecer el objeto sobre el cual se va a llevar a cabo el control social exige:

- a. **Definir una temática o problemática social que interesa a los jóvenes.** Por ejemplo: la prestación de servicios de salud sexual y reproductiva con enfoque diferencial, la construcción o adecuación de obras de infraestructura como parques o coliseos, la solución a la concentración de basuras en los humedales, etc. Entre más claro se identifique el problema mucho mejor.
- b. **Definir qué tipo de acciones están desarrollando van a desarrollar las entidades para atender tales problemáticas, y cuáles son las entidades responsables.** Esta información se encuentra en los planes de desarrollo<sup>14</sup>, en las políticas públicas de cada sector (salud, obras públicas, ambiente) o en los planes de acción de las entidades territoriales.

c. **Identificar qué derecho o derechos se estarían garantizando o afectando con esas acciones** (recordar que el control social favorece la garantía de derechos).

Con esa información se define exactamente a qué se le va a hacer seguimiento, es decir, cuál va a ser el objeto del control social.

**Por ejemplo:**

*A los jóvenes que se reúnen a jugar basquetbol les interesa saber en qué va la propuesta del alcalde de construir nuevos escenarios deportivos, y promover así alternativas para el uso del tiempo libre para niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ).*

*A partir de una búsqueda inicial, identifican que el plan de desarrollo tiene un objetivo referido a contribuir a la prevalencia de la actividad física, la recreación, el deporte y el uso saludable del tiempo libre en NNAJ, y una meta relacionada con efectuar*

*construcciones, adecuaciones mantenimiento y puesta en funcionamiento de parques y escenarios deportivos. Allí se habla también de la construcción de un escenario deportivo multipropósito, y se indica que el responsable directo es el Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deportes.*

*Mediante las acciones previstas en el plan de desarrollo, se busca promover los derechos a la recreación y el deporte y el aprovechamiento de los bienes públicos del municipio por parte de NNAJ.*

*En esa medida, el objeto de control social será: hacer seguimiento al proyecto de construcción de un escenario deportivo multipropósito en el municipio.*

Llevar a cabo un ejercicio de control social debe ser una apuesta de las personas y las organizaciones por proveerse un mejor ambiente para el desarrollo. Debe responder a sus intereses colectivos y a sus capacidades. Debe hacerse con convicción y seriedad y buscando ser propositivo. No se trata de afectar la reputación de un cierto funcionario público o entidad, sino todo lo contrario, es una forma de exigirle y ayudarlo para que su desempeño sea cada vez mejor.

---

14. El Plan de Desarrollo indica las grandes apuestas y acciones que pondrá en marcha el gobierno (municipio, departamento o nación) en el marco de los cuatro años de su mandato. Está basado en el plan de gobierno propuesto por el candidato o la candidata que resultaron electos, y en él hay campo para la participación ciudadana en diferentes etapas. Para conocer cómo hacer incidencia y control juvenil a planes de desarrollo puedes consultar los documentos “Joven, ¿cuál es tu plan? Cartilla de herramientas para la incidencia juvenil en los planes de desarrollo en Colombia” de la Red de Jóvenes de las Américas – Nodo Colombia (2016), y el “Kit territorial para la formulación del plan de desarrollo territorial” del Departamento Nacional de Planeación (DNP), disponible en: <http://kitterritorial.co/>

## Paso 2: Convocar a la comunidad o a los posibles interesados

Un ejercicio de control social exige trabajo y respaldo ciudadano. Las problemáticas sociales y las soluciones propuestas por el Estado benefician o afectan a grupos amplios de personas, y no solo a aquellas que ejercen el control social. En esa medida **es importante identificar qué comunidades pueden verse involucradas, a qué otros y otras jóvenes les puede interesar hacer parte del ejercicio de control, y en qué podrían ayudar estos grupos posteriormente.**

Con ellos hay que conversar de cómo los afecta el problema, qué soluciones encuentran y sobre la relevancia de desarrollar el ejercicio de control social. A ellos mismos se les deberá informar del desarrollo del ejercicio y de sus hallazgos, para que ayuden a difundirlos y ejercer presión para su cumplimiento.

Para contactar a las personas, hay que utilizar medios que se ajusten a esas audiencias, teniendo en cuenta si son rurales o urbanas, si cuentan con acceso a internet, si prefieren el perifoneo o los carteles ubicados en las oficinas de servicios públicos o las iglesias, por citar algunos.

### Siguiendo con el ejemplo anterior:

*Los jóvenes basquetbolistas quieren contactar otros jóvenes que puedan sentirse afectados por el estado de los parques y centros deportivos. Informando por redes*

*de su intención de desarrollar un ejercicio de control social para hacerle seguimiento a la construcción de un escenario deportivo multipropósito, descubren que la asamblea de jóvenes tiene una agenda en temas deportivos y recreativos, y que existen dos escuelas de adolescentes y jóvenes que practican deportes en canchas alquiladas. También que los sábados unas jóvenes tienen un programa en la emisora comunitaria que suele abordar temas del uso del tiempo libre y las oportunidades que ofrece el municipio.*

*Al conversar con los profesores perciben que los rectores y las asociaciones de padres de familia pueden estar interesadas en apoyar este tipo de ejercicios de control, por lo cual deciden incluirlos dentro de su público de interés. Al final, independientemente de que otros jóvenes o miembros de la comunidad hagan o no parte de la implementación, los jóvenes deportistas saben que cuentan con recursos (humanos, financieros, de información, acceso a autoridades, etc.) que después les van a ser de utilidad.*

## Paso 3: Conformación del grupo que llevará a cabo el ejercicio de control

Luego de conversar con otros posibles interesados, **se establece el grupo que finalmente llevará a cabo el ejercicio de control social.** Este debe estar conformado por al menos dos personas y pueden participar individuos u organizaciones (parches, combos, plataformas, etc.).

Si se quiere conformar una veeduría formal (en el marco de la Ley 850 de 2003), este grupo debe inscribirse ante la Personería, la Cámara de Comercio y/o la autoridad indígena según corresponda. Si el ejercicio se hace de manera independiente, sin hacer uso de los canales institucionales, es suficiente con que el grupo elabore un acta interna por donde queden estipulados los miembros, el objeto del control social y la duración del mismo. Sin embargo, siempre se debe informar a la autoridad involucrada de su existencia (con una carta, por ejemplo).

Aunque es difícil establecer con exactitud cuánto puede demorar la ejecución de un proyecto, el grupo de control o la veeduría deben comprometerse a actuar hasta el final del proceso. Por eso es necesario que discutan abiertamente sobre las motivaciones, el tiempo y los recursos con que se cuenta para el ejercicio.

**Según el caso esbozado más arriba, el acta podría contener lo siguiente:**

*Para hacer seguimiento a la construcción del escenario deportivo multipropósito, según la meta del plan de desarrollo XY (citar de manera textual), se ha conformado un grupo de ocho jóvenes, entre quienes se encuentran: (nombres y documentos de identidad), todos y todas residentes de este municipio. El ejercicio dará comienzo a partir de la fecha y se extenderá por 12 meses, en tanto la meta está prevista para ser desarrollada durante el segundo año del mandato de la actual alcaldesa.*

*Esta información se puede complementar con: “El grupo ha establecido los siguientes principios para el desarrollo de este ejercicio (ejemplo: todos en el grupo ostentan el mismo nivel, autonomía y responsabilidad; la aproximación a las autoridades va a ser respetuosa y con ánimo propositivo, etc.)”.*

#### **Paso 4: Formulación y seguimiento del plan de trabajo para el ejercicio de control**

Como en cualquier proyecto, se debe diseñar un plan de trabajo en que se detallen las actividades a realizar, el cronograma, los responsables y los recursos requeridos. Hay que estimar un tiempo prudencial para cada acción, dependiendo de las capacidades reales del grupo de control y de los posibles tiempos de respuesta de las autoridades.

Las etapas del plan de trabajo las marcan los mismos pasos del control social, así<sup>15</sup>:

Convocatoria a la comunidad e interesados.

- i. Definición del programa, plan, proyecto o contrato a seguir.
- ii. Organización del grupo de control.
- iii. Exploración y búsqueda de información.
- iv. Análisis de información

---

15. El Módulo “Control Social a la Gestión Pública”, del Plan Nacional de Formación para el Control Social, contiene un formato de plan de trabajo y otros recursos de utilidad para los ejercicios de control social.

- v. Elaboración de informes y presentación a autoridades.
- vi. Seguimiento a las respuestas de las autoridades.
- viii. Socialización de los resultados del ejercicio con comunidad e interesados.

### Continuando con el mismo ejemplo:

*El grupo de control social juvenil “Párele bolas a la jugada” (así decidieron llamarse) estableció su plan de trabajo para la totalidad del ejercicio de control (anexar tabla). Además, definió la persona que llevará la vocería ante el Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deportes y otros actores públicos y privados de interés, y a la persona que manejará las cuentas de los gastos que puedan presentarse.*

### Paso 5: Establecer criterios de evaluación

El grupo de control social debe **definir unos criterios o pautas con base en los cuales evaluará el avance de la gestión a la que está haciendo seguimiento** (la construcción de un escenario deportivo multipropósito). Como el control se puede llevar a cabo sobre el proceso o sobre el resultado, la gestión se puede subdividir en varias partes y tomar las que más interesen o afecten a jóvenes o sobre las que realmente el grupo tenga capacidad de actuar.

Para definir esos criterios puede apoyarse en los indicadores que trae cada plan, programa, proyecto o contrato; tomar en consideración las funciones que debe cumplir la autoridad relacionada (Instituto Municipal de Cultura, Recreación

y Deportes) y el marco de derechos que asisten a los beneficiarios de tal gestión (en este caso el derecho a la recreación y el deporte, el uso del tiempo libre y el disfrute de los bienes públicos para NNAJ).

Un indicador es una medida cualitativa o cuantitativa observable que arroja un resultado (DANE)<sup>16</sup>. Este sirve para establecer cómo ha ido avanzando un proyecto con respecto a una situación inicial.

Según el Departamento Administrativo de la Función Pública, los indicadores pueden ser de tres tipos (DAFP, 2018):

- De eficiencia: cuando se enfocan en el cumplimiento de las actividades, el cronograma y los recursos.
- De resultado: cuando se orientan a objetivos, metas, cobertura, disponibilidad, oportunidad, calidad y satisfacción de los beneficiarios directos.

16. Un indicador es una “expresión cualitativa o cuantitativa observable, que permite describir características, comportamientos o fenómenos de la realidad a través de la evaluación de una variable o el establecimiento de una relación entre variables, la que, comparada con períodos anteriores, productos similares o una meta o compromiso, permite evaluar el desempeño y su evolución en el tiempo” (DANE, s.f., p. 13, citado por DAFP, 2016).

- De evaluación desde una óptica de derechos: cuando permiten analizar la forma en la que las autoridades, a través de los planes, programas, proyectos o contratos que desarrollan, promueven la garantía de los derechos.

#### Continuando con el ejemplo:

*Dado que al grupo “Párele bolas a la jugada” lo motiva la satisfacción de los derechos de NNAJ, y este es un proyecto que apenas está comenzando, han decidido enfocarse en el proceso específicamente en dos etapas: i) cómo va el cumplimiento del cronograma de actividades; y ii) cómo se está dando el proceso de socialización del proyecto y la definición de los servicios que debe prestar el centro deportivo multipropósito. Esperan que después de un año, cuando haya finalizado la obra, puedan emprender un ejercicio de control enfocado en los resultados.*

- Programa: “Más recreación y deporte para el desarrollo integral de NNAJ”.
- Objetivo: contribuir a la prevalencia de la actividad física, la recreación, el deporte y el uso saludable del tiempo libre en NNAJ.
- Proyecto: efectuar construcciones, adecuaciones mantenimiento y puesta en funcionamiento de parques y escenarios deportivos.

- Contrato: construcción de un escenario deportivo multipropósito.

#### Indicadores de proceso (entre otros):

o El gobierno local, a través del contratista, desarrolló espacios de diálogo y concertación con las comunidades durante los seis primeros meses de ejecución del proyecto (esto se verifica con):

- Número y tipo de espacios desarrollados.
- Cantidad y tipo de recomendaciones recogidas.
- Cantidad de recomendaciones incorporadas en el proceso de planeación de las siguientes etapas del proyecto

o Como requisito para la ejecución, las autoridades informaron del inicio del proyecto y convocaron al menos un grupo veedor para que hiciera seguimiento.

- Tipo y características de la convocatoria.
- Número de veedurías formales o iniciativas ciudadanas no formales que manifestaron interés de hacer seguimiento al proyecto.
- Tipo de espacios y mecanismos con los que cuentan las veedurías o grupos de control para exponer sus hallazgos y recomendaciones.

\* También se puede diseñar un semáforo para indicar el grado de avance de la implementación:

- Verde: según el plan de trabajo, se han desarrollado más del 50 % de las actividades.
- Amarillo: se han realizado entre el 35% y el 40% de las actividades.
- Rojo: la ejecución va por debajo del 35%.

### Paso 6: Recoger y analizar la información obtenida

Buena parte del éxito del control social radica en la recolección y análisis de la información. Para ello hay que **identificar qué tipo de información se necesita, con cuál se cuenta y cuál haría falta.**

Para el caso de “Párele bolas a la jugada”, se requiere información de:

- Marco de política: como el plan de desarrollo municipal, plan operativo anual de inversión del Instituto de Cultura, Recreación y Deportes, etc.
- Proyecto: detalle del proyecto, nombre y datos de contacto del contratista y el interventor, plan de trabajo, actividades, cronograma, costo, recursos disponibles, veedurías en ejecución, etc.
- Población beneficiaria y oferta pública: línea de base del proyecto, caracterización de la comunidad, oferta pública de bienes y servicios en recreación y deporte, proyectos de infraestructura similares desarrollados, etc.

En todos los casos se debe acudir tanto a fuentes públicas (alcaldía, secretarías, contraloría) como no públicas de información (comunidad, universidades, cámara de comercio, ONG, medios de comunicación).

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley 1712 de 2014) y la Ley que regula el derecho fundamental de petición (Ley 1755 de 2015) indican las condiciones de acceso a la información pública, las características que debe tener esa información y los tiempos de respuesta que deben acatar las instituciones y demás sujetos obligados.

Toda la información referente a la gestión pública puede ser conocida por los ciudadanos, salvo casos específicos en que es clasificada o reservada<sup>17</sup>. Los jóvenes tienen derecho a que la información que soliciten les sea entregada de forma completa, en lenguaje entendible y en formatos asequibles. Sin embargo, en la práctica, las instituciones públicas no siempre responden en el tiempo estipulado o con la calidad esperada, por lo cual hay que dar un margen prudencial a la etapa de recolección de información en el cronograma de trabajo, y definir un plan B en caso de que no se consiga todo lo necesario. Lo mismo aplica para el caso de solicitar citas

17. Información reservada es toda aquella que al revelarse puede afectar el bien común, la estabilidad política, jurídica, financiera y de seguridad. Información clasificada es aquella que al revelarse puede afectar derechos de personas naturales o jurídicas. Dentro de las excepciones al acceso se encuentra información relacionada con: información privada y datos personales; secretos comerciales, industriales y profesionales; defensa, seguridad nacional y relaciones internacionales; debido proceso; derechos de la infancia y la adolescencia, entre otros (Ley 1712, 2014, arts. 18 y 19).

o audiencias con los funcionarios, contratistas, interventores de obras, etc.

Si bien hay diferentes formas de solicitar y recibir la información (por escrito, de manera verbal, electrónicamente) es importante dejar constancia de los procesos para efectos de sistematizar los resultados del ejercicio.

Si la información es muy técnica (por ejemplo, sobre localización de los materiales con que se está construyendo el centro deportivo multipropósito), los jóvenes pueden apoyarse en universidades, ONG, funcionarios públicos de áreas relacionadas, etc.

*Para conocer más en detalle sobre la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pueden consultarse los siguientes manuales elaborados por la Secretaría de Transparencia:*

- *Guía de caracterización de ciudadanos, usuarios e interesados*, disponible en: [http://www.secretariatransparencia.gov.co/prensa/2016/Documents/guia-de-caracterizacion-de-ciudadanos-usuarios-e-interesados\\_web.pdf](http://www.secretariatransparencia.gov.co/prensa/2016/Documents/guia-de-caracterizacion-de-ciudadanos-usuarios-e-interesados_web.pdf)
- *Guía de instrumentos de gestión de información pública*, disponible en: [http://www.secretariatransparencia.gov.co/prensa/2016/Documents/guia-de-instrumentos-de-gestion-de-informacion%20publica\\_web.pdf](http://www.secretariatransparencia.gov.co/prensa/2016/Documents/guia-de-instrumentos-de-gestion-de-informacion%20publica_web.pdf)

- *Guía para responder a solicitudes de acceso a información pública*, disponible en:

[http://www.secretariatransparencia.gov.co/prensa/2016/Documents/guia-para-responder-a-solicitudes-de-acceso-a-informacion%20publica\\_web.pdf](http://www.secretariatransparencia.gov.co/prensa/2016/Documents/guia-para-responder-a-solicitudes-de-acceso-a-informacion%20publica_web.pdf)

- *ABC para la implementación de un programa de gestión documental - PGD*, disponible en:

[http://www.secretariatransparencia.gov.co/prensa/2016/Documents/ABC-para-la-implementacion-de-un-programa-de-gestion-documental-PDG\\_web.pdf](http://www.secretariatransparencia.gov.co/prensa/2016/Documents/ABC-para-la-implementacion-de-un-programa-de-gestion-documental-PDG_web.pdf)

### **Paso 7: Elaboración del informe del grupo de control**

El ejercicio de control se resume en el informe que el grupo presenta a las autoridades competentes y, posteriormente, a la comunidad y demás interesados.

El DAFP recomienda que los informes incluyan los siguientes elementos<sup>18</sup>:

- Descripción de la etapa en que se encuentra el proyecto y porcentaje de avance.
- Contextualización de la problemática y de las motivaciones que llevaron al grupo a desarrollar el ejercicio de control.

18. Adaptado de DAFP (2018), incluido en el Módulo "Control Social a la Gestión Pública" del Plan Nacional de Formación para el Control Social a la Gestión Pública.

- Mención de las actividades llevadas a cabo por el grupo de control.
- Identificación de los derechos vulnerados, si aplica.
- Valoración por parte del grupo de control sobre si con el proyecto se han garantizado (y se podrán garantizar) los derechos en los que se enmarca.
- Resultado del seguimiento a los indicadores del proyecto, ya sean de eficiencia, resultados o garantía de derechos.
- Conceptos técnicos emitidos por expertos, si aplica.
- Hallazgos con respecto a irregularidades o riesgos de corrupción, si aplica (esto debe llevarse además a los organismos de control del Estado).
- Recomendaciones y plan de mejora propuesto desde el grupo de control.

Esto no significa que el informe deba ser escrito o presentarse en un formato de reunión tradicional. El grupo de jóvenes puede definir la forma en que quiere exponer sus resultados (un video, una dramatización, una simulación de una entrevista, etc.).

Como el objetivo es ser propositivo, las conclusiones y propuestas deben ser claras, concretas y medibles.

Ejemplo:

*“Párele bolas a la jugada” encuentra que las localidades vecinas han manifestado rechazo ante la obra porque no conocen el grado de avance y los beneficiarios estimados, ante lo cual sugieren la realización de un espacio adicional de socialización.*

*También evidencian que el interventor de la obra no está llevando a cabo los controles pertinentes, por ello elevan el hallazgo al director del instituto y al alcalde, y además desarrollan una campaña pedagógica por redes sociales sobre la importancia de involucrarse en el cuidado de lo público, como aquello que es de todos y de todas.*

### **Paso 8: Adelantar el seguimiento al informe presentado por el grupo de control**

Como el informe incluye hallazgos y recomendaciones es necesario hacerles seguimiento. Tanto las autoridades como los responsables directos del proyecto deberán reaccionar a lo presentado por el grupo, e incorporar los correctivos pertinentes. Aquí es clave el apoyo que puedan brindar terceros actores, a modo de presión externa.

### **Siguiendo con el ejemplo anterior:**

*Un mes después de la reunión con las autoridades, “Párele bolas a la jugada” se reúne con jóvenes de localidades vecinas para preguntarles por la jornada de*

*socialización propuesta al contratista. Están listos para ayudar a divulgar los resultados por redes sociales y en la asamblea de padres de familia del siguiente fin de semana, según lo que les compartan sus colegas.*

*En cuanto al interventor, finalmente lograron obtener información del nuevo plan de trabajo, gracias al uso del derecho de derecho de petición y la acción de tutela. Además, fue determinante la presión social ejercida por la emisora comunitaria.*

### **Paso 9: Comunicar los avances o resultados a la comunidad e interesados**

Desde el paso 2 se identificó un grupo más amplio de personas afectadas por la problemática e interesadas en el ejercicio de control. Independientemente de qué tan enteradas hayan estado durante el proceso, **es importante que al final se les presenten los hallazgos, recomendaciones y plan de seguimiento al informe.**

Esta es una forma de promover la petición y rendición de cuentas en la sociedad, ya que el ciudadano no debe simplemente esperar a que sus representantes les brinden información, sino exigirla y participar activamente en los espacios convocados para ello.

En esto los jóvenes también tienen cosas que enseñarle al mundo adulto, porque sus iniciativas y organizaciones se basan en las responsabilidades compartidas, la construcción de confianza y la regulación social.

**Así cierra entonces el ejemplo utilizado a lo largo de estos nueve pasos:**

*A pesar de las dificultades e incluso del matoneo por parte de otros jóvenes desconfiados de la institucionalidad, los chicos de “Párele bolas a la jugada” culminaron su ejercicio. Comprobaron que síes posible incidir en las decisiones y que sus formas de organizarse, movilizarse y comunicar son igualmente válidas que otras propuestas por el Estado. En últimas, a pesar del costo, validaron que trabajar conjuntamente produce mejores resultados.*

**Para mayor información sobre los pasos del control social, puedes consultar el Módulo “Control Social a la Gestión Pública” del Plan Nacional de Formación para el Control Social a la Gestión Pública.**

# Conclusiones

*“El rol de los ciudadanos requiere de nuevos escenarios de acción que, reconociendo la pertinencia del ámbito de la política institucionalizada, trasciendan hacia el fortalecimiento del vínculo social. ‘En ese sentido puede hablarse de una ciudadanía de la política: la recuperación de la política como una capacidad propia de los ciudadanos.’ (Lechner, citado por Ocampo y Robledo, 2012, p. 118).*

Los jóvenes son sujetos políticos y sociales, capaces de hacer una lectura crítica de la realidad y proponer soluciones creativas a sus principales problemáticas y necesidades. Más allá de un uso formal de los espacios y mecanismos de participación dispuestos por el Estado, toman las herramientas que les son útiles, les otorgan significado y las adaptan en respuesta a sus propias dinámicas asociativas.

Construyen desde su cotidianidad y desde el territorio, lenguajes, símbolos y formas de actuar apoyados en la música, las artes, el deporte y las plataformas digitales, entre otros, y así mismo van creando nuevos horizontes de sentido compartido, afinidades y adscripciones, y lazos de afecto y solidaridad.

El propósito del presente módulo fue brindarles elementos de juicio adicionales, para reconocer la importancia de la participación ciudadana y el control social como medios para la exigibilidad de sus derechos.

El control social amplía las posibilidades para mejorar la gestión pública, y ayuda a que las instituciones lideren procesos participativos verdaderamente incidentes, donde los jóvenes sean protagonistas.

Esperamos que este material haya sido de utilidad. Recuerden que pueden consultar los demás módulos del Plan Nacional de Formación para el Control Social.

**¡Hagamos control social!**

El control social permite mejorar la gestión pública y exigir la garantía de tus derechos. Anímate y conviértete en protagonista de procesos participativos verdaderamente incidentes.

Recuerda consultar los demás módulos del Plan Nacional de Formación para el Control Social en el siguiente enlace:

<http://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/plan-nacional-formacion-control-social/sensibilizacion>



# Referencias bibliográficas

Alcaldía de Medellín (2009). “Jóvenes y acción colectiva”. Caracterización y diagnóstico de las expresiones juveniles asociativas en la ciudad de Medellín.

Asamblea General de las Naciones Unidas (1986). Declaración de las Naciones Unidas sobre el derecho al desarrollo. Resolución 41/128 del 4 de diciembre de 1986.

Asamblea Nacional Constituyente. (4 de julio de 1991). Constitución Política de Colombia.

Colombia Joven (2016). “Gasto público social en adolescencia y juventud”. Serie de investigaciones en juventud. Colombia Joven – Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), Bogotá.

Colombia Joven (2015). “Juventud en los planes de desarrollo territorial. Orientaciones para la inclusión e incorporación de las temáticas juveniles”. Sistema territorial de juventud. Herramientas metodológicas n.º. 3, Colombia Joven - Instituto Nacional Demócrata (NDI), Bogotá.

Congreso de Colombia. (29 de abril de 2013). Ley Estatutaria 1622. Por medio de la cual se expide el Estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones. [Ley 1622 de 2013]. DO: 48776.

Congreso de Colombia. (6 de julio de 2015). Ley Estatutaria 1757. Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. [Ley 1757 de 2015]. DO: 49565.

Congreso de Colombia. (18 de noviembre de 2003). Ley 850 de 2003. Por medio de la cual se regulan las veedurías ciudadanas. [Ley 850 de 2003]. DO: 45376.

Consejo Nacional de Política Económica y Social - Conpes (2014). Documento Conpes 173. Lineamientos para la generación de oportunidades para los jóvenes. Bogotá. Recuperado de: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Social/173.pdf>

Corte Constitucional. Comunicado n°. 40 del 26 de julio de 2017. Expediente PE-046-Sentencia C-484/2017. Norma revisada: Proyecto de ley estatutaria n°. 27/15 Senado y n°. 19/15 Cámara "Por la cual se modifica la Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil y se dictan otras disposiciones". Recuperado de: <http://www.corteconstitucional.gov.co/comunicados/No.%2040%20comunicado%2026%20de%20julio%20de%202017.pdf>

Cubides, H. y Guerrero, P. (Editores) (2012). Trazos e itinerarios políticos de jóvenes. Instituto de Estudios Sociales Contemporáneos (IESCO). Bogotá: Universidad Central.

Departamento Administrativo de la Función Pública (2016). Guía metodológica para la evaluación de la gestión pública con enfoque basado en derechos humanos, dirigida a las veedurías ciudadanas. Bogotá: Departamento Administrativo de la Función Pública.

Departamento Administrativo de la Función Pública (2018). Módulo Control Social a la Gestión Pública. Plan Nacional de Formación para el Control Social en la Gestión Pública. Bogotá: Departamento Administrativo de la Función Pública.

Departamento Administrativo de la Función Pública (2018). Módulo Mecanismos Jurídicos al Control Social de la Gestión Pública. Plan Nacional de Formación para el Control Social en la Gestión Pública. Bogotá: Departamento Administrativo de la Función Pública.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (2018). Proyecciones poblacionales con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda - CNPV- 2018. Bogotá, Colombia. Recuperado de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>

Departamento Nacional de Planeación - DNP (2019). Juventud naranja: todos los talentos cuentan para construir país, basado en el Plan Nacional de desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad". Bogotá, Colombia. Recuperado de: <https://www.dnp.gov.co/DNPN/Plan-Nacional-de-Desarrollo/Paginas/Pilares-del-PND/Equidad/Juventud-naranja.aspx>

Fondo de Población de las Naciones Unidas – UNFPA (s.f.). El enfoque basado en los derechos humanos. Recuperado de: <https://www.unfpa.org/es/el-enfoque-basado-en-los-derechos-humanos>

Gutiérrez-Bonilla, M. (Editora) (2011). Nuevas expresiones políticas. Nociones y acción colectiva de los jóvenes en Colombia. Colección Jóvenes con discursos. Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana.

Henao, J. y Pinilla, V. (2009). Jóvenes y ciudadanías en Colombia. Entre la politización social y la participación institucional. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, niñez y juventud. 7(2), 1405-1437.

Ministerio del Interior y Fundación Foro Nacional por Colombia (2016). Ley 1757 de Participación Ciudadana. Hacia una sociedad democrática, justa e incluyente.

OACDH Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2006). Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo. Recuperado de: <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FAQsp.pdf>

Ocampo, A. y Robledo, A. (2012). Jóvenes, políticas y ciudadanías en Bogotá: hacia prácticas de pluralización y despolarización. En: Gutiérrez-Bonilla, M. (Editora) (2012) Nuevas expresiones políticas. Nociones y acción colectiva de los jóvenes en Colombia.

Presidencia de la República. (15 enero de 1996). Decreto 111 de 1996. Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto. [Decreto 111 de 1996]. DO: 42692.

Procuraduría General de la Nación (2016). Guía 2.1 Categorías de derechos, derechos y temáticas para el análisis de información para el proceso de rendición pública de cuentas 2012-2015. Caja de Herramientas, Estrategia Hechos y Derechos, Bogotá.

Procuraduría General de la Nación (2011). Decisiones y acciones gubernamentales que reconocen a adolescentes y jóvenes como sujetos de derechos y protagonistas del desarrollo. Estrategia Hechos y Derechos, Bogotá.

Recuperado de: [https://unicef.org.co/sites/default/files/informes/libro\\_juventud.pdf](https://unicef.org.co/sites/default/files/informes/libro_juventud.pdf)

Procuraduría General de la Nación (2016). Lineamientos para el proceso de rendición pública de cuentas territorial sobre la garantía de los derechos de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y la juventud 2012-2015. Estrategia Hechos y Derechos, Bogotá.

Programa de las Naciones Unidas - PNUD (2018). Modificación a Estatuto de Ciudadanía Juvenil, que crea sistema de participación electoral y reglamenta consejos de juventud, ya es Ley de la República. Bogotá, Colombia. Recuperado de: <https://www.co.undp.org/content/colombia/es/home/presscenter/articles/2018/03/02/modificaci-n-a-estatuto-de-ciudadan-a-juvenil-que-crea-sistema-de-participaci-n-electoral-y-reglamenta-consejos-de-juventud-ya-es-ley-de-la-rep-blica.html>

Romero, G., García, C., Rodríguez, C., Tobón-García, D. y Aguilar, J. (2015). Juventud y políticas públicas en Colombia. Alemania: Youth Policy Press.

Saad, P., Miller, T., Holz, M. y Martínez, C. (2012), Juventud y bono demográfico en Iberoamérica. Organización Iberoamericana de la Juventud (OIJ) - Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE) – Comisión Económica para América Latina (CEPAL). Recuperado de: [http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/1495/1/S2012103\\_es.pdf](http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/1495/1/S2012103_es.pdf)

Sistema Nacional de Información en juventud y adolescencia en Colombia (JUACO), Colombia Joven (s.f.). Recuperado de: <http://obs.colombiajoven.gov.co/Default.aspx>

Veeduría Distrital de Bogotá (2015), Ruta para el fortalecimiento del control social. Veeduría delegada para la participación y los programas especiales. Bogotá.

Velásquez, F. (2010). El control social de la gestión pública municipal: notas sobre la experiencia colombiana. Ponencia presentada en el evento nacional de experiencias en control social del Fondo de Control Social Ciudadanos al cuidado de lo público (28 de abril de 2010), Bogotá.

Velásquez, F. y González, E. (2003), ¿Qué ha pasado con la participación ciudadana en Colombia?, Bogotá:

Fundación Corona.